



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

MONTI, Diego

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Martín Domingo
ALONSO, Ricardo Oscar
AMENÁBAR, Marcela
ARTIME, Marcelo Jorge
BERESIARTE, Verónica
Jorgelina
BONIFATTI, Santiago José
CORDEU, Juan Carlos
FERNÁNDEZ, Juan Domingo
FILIPPINI, Carlos Enrique
GARCIARENA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
HOURQUEBIÉ, Verónica
KATZ, Carlos Alberto
LASERNA, Leandro Cruz
Mariano
MAIORANO, Nicolás
MALAGUTI, Walter Daniel
RODRÍGUEZ, Claudia
Alejandra
RIZZI, Fernando Héctor
ROCA, Viviana Irene
ROSSO, Héctor Aníbal

Concejales Ausentes:

CORIA, María Cristina
SCHÜTRUMPF, Guillermo
Angel

Actas de Sesiones



PERIODO 93°

- 30° Reunión -

- 2° Sesión Ordinaria
de prórroga

•••••

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2008

SUMARIO

1. Apertura de sesión
2. Excusación señor concejal
3. Decretos de Presidencia
4. Orden del Día

MOCIÓN DE PREFERENCIA

5. Proyecto de Resolución: Manifestando preocupación y rechazo a bajar la edad de imputabilidad de los menores de edad. (nota 662-NP-08)
6. Proyecto de Ordenanza: Declarando de Interés Municipal la implementación del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) a construirse en el Barrio Islas Malvinas, ubicado en calle Rauch e/Santa Cruz y Río Negro 2) Convalidando convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. (expte 2451-D-08)
7. Proyecto de Ordenanza: Declarando de Interés Municipal la implementación del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio El Martillo, y convalidando convenio específico con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. (expte 2452-D-08)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

8. Autorizando a la firma "Olaris S.A." a afectar con el uso de suelo "Frigorífico de Pescado, Saladero, Cámara de Frío y Congelado, Fábrica de Hielo en Escamas", el inmueble de la calle J. Hernández n° 145. (expte. 1992-D-08)
9. Autorizando a la "Unión Obrera Molinera Argentina" a adoptar un plano límite donde se propone ejecutar un "Hotel" de categoría 4 estrellas, en el predio ubicado en 9 de Julio 3027. (expte. 2381-D-08)
10. Autorizando al señor Carlos Posat y a la señora Adriana Mc Cornik, a afectar con el rubro: "Oficinas", el inmueble de la calle Güemes 2308/12. (expte. 2382-D-08)
11. Prorrogando hasta el 30 de junio de 2009 lo dispuesto en la Ordenanza n° 18581 por la cual se incrementan en un 30% los indicadores urbanísticos básicos referidos al FOT y a la Densidad Poblacional Neta Máxima previstos en el C.O.T. (nota 641-P-08)

RESOLUCIONES

12. Expresando adhesión al proyecto de Ley n° CD 132/07 que modifica la Ley 24374, por la que se establece un régimen de regulación dominial a favor de los ocupantes de inmuebles urbanos con destino principal de casa habitación única y permanente. (expte. 2312-V-08)
13. Solidarizándose y expresando apoyo a los trabajadores de la "Cooperativa de Trabajo City Hotel Mar del Plata Limitada", a fin de mantener la fuente laboral en la administración y explotación del mismo. (expte. 2350-AM-08)

DECRETOS

14. Disponiendo el archivo de diversas notas y expedientes. (expte 1642-FVC-08 y otros)

EXPEDIENTES Y NOTAS PARA SU INCLUSION SOBRE TABLAS

15. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la U.T.F. Playa Bristol Popular al señor Italo Ravasio hasta el 30 de abril de 2009. (expte. 1876-D-07)
16. Proyecto de Ordenanza: Modificando la Ordenanza n° 17.587 del servicio de transporte de pasajeros denominados "Alta Gama". (expte. 1598-AM-08)
17. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe referente a la cantidad de inmuebles donados a la Municipalidad. (expte. 1973-U-08)
18. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la Campaña "¡RESCATATE! Vos podés elegir...no Consumir Drogas" que se llevará a cabo entre el 2 de enero y 15 de febrero de 2009. (expte. 2200-P-08)
19. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a comprometer fondos de los Ejercicios 2009 y 2010 para afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación del inmueble destinado al Jardín de Infantes Municipal n° 32. (expte. 2213-D-08)
20. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Asociación de Murgas y Comparsas Marplatenses el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular para la realización del Carnaval del Atlántico 2009. (expte. 2262-D-08)
21. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo como último plazo el 31 de diciembre de 2008 para la presentación y/o agregación de la documentación en expedientes de construcción donde ya se hubiere presentado el inicio del trámite en los respectivos colegios profesionales. (expte. 2268-FVC-08)
22. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. se afecte para el ejercicio fiscal 2009 una partida específica con fondo afectado, para solventar gastos de mantenimiento de la Dirección de Tránsito. (expte. 2289-V-08)
23. Proyecto de Ordenanza: Aceptando la donación efectuada por la empresa SUTEC S.A con destino Departamento de Ingeniería de Tránsito. (expte. 2316-D-08)
24. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de los Ejercicios 2009 y 2010 para afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación correspondiente al inmueble destinado al Jardín de Infantes Municipal n° 24. (expte. 2318-D-08)

25. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al EMVISUR y GA a donar un camión acondicionado como autobomba a los Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres. (expte. 2335-D-08)
26. Proyecto de Ordenanza: Convalidando el convenio suscripto con la Secretaría de Turismo de la Nación para la prestación del servicio de seguridad en playas en el ámbito de la U.T.F. Chapadmalal. (expte. 2354-D-08)
27. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a aceptar de la firma Carrefour S.A. determinados bienes en contraprestación por el dictado del curso y extensión del certificado de Manipuladores de Alimentos. (expte. 2360-D-08)
28. Proyecto de Ordenanza: Facultando al D.E. a celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria. (expte. 2368-D-08)
29. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a otorgar un permiso precario de uso y explotación de la U.T.F. Playa Beltrán a A.D.E.R.M.A.D - (C.RE.D.E.) (expte. 2454-D-08)
30. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la campaña educativa "Residuos domésticos y salud: hacia el desarrollo de conductas responsables. (expte. 2484-P-08)
31. Proyecto de Ordenanza: Afectando con destino al centro de atención primaria para la salud (C.A.P.S) un sector del inmueble ubicado sobre la Av. J. Newbery del Bº Parque Independencia. (expte. 2492-D-08)
32. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma Gascón Emprendimientos S.A. a adoptar los indicadores básicos en el edificio destinado a vivienda multifamiliar ubicado en el predio de Gascón 1920. (expte. 2493-D-08)
33. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la señora Andrea Cortés a la instalación de un stand para la promoción y venta de pasajes de excursión en Avda. P.P. Ramos entre Arenales y Moreno. (nota 427-C-08)
34. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma Micro Sur SRL a la instalación de un stand para la venta de excursiones Avda. P.P. Ramos y Moreno. (nota 666-M-08)
35. Proyecto de Ordenanza: Autorizando el señor Colombres el uso del sector de la Glorieta para realizar espectáculo de break dance. (nota 677-C-08)
36. Proyecto de Resolución: Repudiando en forma enérgica la escalada beligerante del Estado de Israel sobre la Franja de Gaza. (expte. 2502-08)
37. Proyecto de Ordenanza: Declarando el estado de emergencia del servicio de Emergencias Médicas del sector costero. (expte. 2504-08)
38. Dos proyectos de Ordenanza: 1) Convalidando convenio de cooperación con el OPDES, referente al proyecto de recolección de aceite vegetal usado 2) Convalidando el convenio de cooperación con el OPDES referente al programa de residuos sólidos urbanos. (expte. 2507-08)
39. Proyecto de Ordenanza: Suspendiendo hasta el 30 de abril 2009 inclusive la recepción de solicitudes del otorgamiento de licencias de autos de "alta gama". (expte. 2508-08)

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 11:38 horas, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales se da inicio a la sesión pública Ordinaria de Prórroga convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTAS DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a nota de excusación.

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 29 de diciembre de 2008. Señor Presidente del HCD, arquitecto Marcelo Artime. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que no podré asistir a la sesión convocada para el día de la fecha, por encontrarme fuera de la ciudad. Sin otro particular le saluda atentamente concejal Guillermo Schüttrumpf, Bloque Coalición Cívica". "Mar del Plata, 29 de diciembre de 2008. Señor Presidente del HCD, arquitecto Marcelo Artime. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que no podré asistir a la sesión convocada para el día de la fecha, por encontrarme fuera de la ciudad. Sin otro particular le saluda atentamente concejal Cristina Coria, Bloque Unión Cívica Radical".

- 3 -

ORDEN DEL DIA

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DIA
SUMARIO

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 2)

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 1 al 2)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 3 al punto 37)

A) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA (Punto 3)

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 4 al 16)

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 17)

D) NOTAS PARTICULARES (Punto 18 al punto 30)

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 31 al 37)

III – PREFERENCIA ACORDADA

MOCIÓN DE PREFERENCIA

A) A PEDIDO DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA- CONCERTACIÓN PLURAL. (Punto 38)

B) A PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCIÓN MARPLATENSE (Punto 39 al 40)

C) A PEDIDO DEL BLOQUE SOCIALISTA (Punto 41)

IV - DICTÁMENES DE COMISIÓN: (Del punto 42 al punto 48)

A) ORDENANZAS (Del punto 42 al 45)

B) RESOLUCIONES (Punto 46 al 47)

C) DECRETO (Punto 48)

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

1 Decreto N° 287: Declarando Visitante Ilustre al bailarín Hernán Piquín.

2 Decreto N° 288: Adhiriendo al Decreto del Departamento Ejecutivo, otorgando asueto al personal del Departamento Deliberativo, los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2008 y el día 2 de enero de 2009.

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA

3 Expte 2449-P-08: PROYECTO DE DECRETO: Declarando Visitante Ilustre al bailarín argentino Hernán Piquín.- LABOR DELIBERATIVA.

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

4 Expte 2454-D-08: Autorizando al D.E. a otorgar permiso de uso y explotación de la U.T.F. Playa Beltrán al Centro Recreativo Deportivo Especial (C.RE.D.E.) .- CALIDAD DE VIDA, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

5 Expte 2461-D-08: Autorizando a la firma Bramo S.R.L. a afectar con el uso de suelo "Venta al por mayor de productos alimenticios no perecederos, productos de perfumería y de limpieza" el inmueble ubicado en la Avda Libertad N° 7702.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

6 Expte 2462-D-08: Autorizando al Señor Román Elpidio Romano, a afectar con el uso de suelo "Despensa, fiambrería, verdulería y frutería" el local ubicado en Zuviria N° 1283.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

7 Expte 2463-D-08: Convalidando acuerdo suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento "Dos de Abril", para el desarrollo de emprendimientos en programas de capacitación.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.

8 Expte 2464-D-08: Convalidando convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento "El Casal" para el desarrollo de emprendimientos en programas de capacitación.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.

9 Expte 2465-D-08: Convalidando convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento "Bosque Alegre" para el desarrollo de emprendimientos en programas de capacitación.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.

10 Expte 2466-D-08: Convalidando convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento "San Martín" para el desarrollo de emprendimientos en programas de capacitación.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.

11 Expte 2467-D-08: Convalidando el convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento "Bernardino Rivadavia" para el desarrollo de emprendimientos en programas de capacitación.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.

- 12 Expte 2468-D-08: Convalidando convenio suscrito entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Parque Camet" para el desarrollo de emprendimientos en programas de capacitación.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.
- 13 Expte 2471-D-08: Convalidando convenio suscrito entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de fomento "Santa Celina" para el desarrollo de emprendimientos en programas de capacitación.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.
- 14 Expte 2472-D-08: Elevando el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2009.- HACIENDA.
- 15 Expte 2473-D-08: Modificando la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2009.- HACIENDA.
- 16 Expte 2474-D-08: Modificando la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2009.- HACIENDA.

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

- 17 Expte 2458-DP-08: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: RECOMENDACIÓN: Eleva copia de recomendación referente a la Actuación 3094, sobre reglamentación de las Ordenanzas 14269 y 18106 (Donación ofrecida a la Municipalidad).- A SU ANTECEDENTE NOTA 568-C-08.

E) NOTAS PARTICULARES

- 18 Nota 657-NP-08: TAPIA, JUANA ROSA: Remite proyecto para instalar rampas con la finalidad de brindar seguridad a los pasajeros en el ascenso y descenso de las unidades de transporte colectivo.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
- 19 Nota 658-NP-08: ORTIZ, NORMA ALICIA: Informe sobre situación planteada con el puesto que ocupa en la Feria de Artesanos ubicada en sector cercano al Torreón del Monje.- EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 20 Nota 660-NP-08: DEFENSORÍA DE LA TERCERA EDAD: Solicita se reconozca el trabajo social del programa radial "La Defensoría te escucha" dedicado a difundir los derechos de personas con capacidades diferentes - niñez y adultos.- CALIDAD DE VIDA Y DERECHOS HUMANOS.
- 21 Nota 661-NP-08: MESSINA, JUAN OSVALDO: Solicita un plan de pago para abonar la deuda por acarreo y estadía de una casilla rodante.- A SU ANTECEDENTE NOTA 625-NP-05.
- 22 Nota 663-NP-08: SOCIEDAD VECINAL SIERRA DE LOS PADRES: Solicita la derogación de la O- 18.024, referente al mantenimiento del predio denominado "La Gruta de los Pañuelos".- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
- 23 Nota 664-NP-08: STEJKAL NORBERTO: Manifiesta desacuerdo con recomendación efectuada en Expte. 2344-DP-2008, referente a uso, conservación y explotación de la playa de estacionamiento ubicada en Avda. Luro y la Costa (Muelle de Pescadores).- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2344-DP-08.
- 24 Nota 665-NP-08: CEBRA: Solicita tratamiento de la Nota N° 568-C-08, referente a suspensión de la aplicación de la Ordenanza N° 18106.-A SU ANTECEDENTE NOTA 568-C-08.
- 25 Nota 666-NP-08: MICROSUR S.R.L: Solicita autorización para la instalación de un stand para la venta de excursiones sobre la calles Boulevard Marítimo y Moreno.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS Y LEGISLACIÓN.
- 26 Nota 667-NP-08: VARIAS INSTITUCIONES: Eleva proyecto de obras de infraestructura pública, referente a pavimentación, calzada e iluminación de aceras en el Partido de Gral. Pueyrredon.- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
- 27 Nota 668-NP-08: CENTRO DE JUBILADOS DE CASINOS: Solicita la tenencia precaria de la playa de estacionamiento subterránea ubicada en Avda. Luro y Entre Ríos (Subsuelo del Ex-Club Mar del Plata).- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
- 28 Nota 669-NP-08: SOCIEDAD DE FOMENTO EL CASAL: Solicita la inclusión de su barrio en la recolección domiciliar de residuos.- MEDIO AMBIENTE.
- 29 Nota 670-NP-08: L.I.A.D.A: solicita se declare de Interés Municipal "El Año Internacional de la Astronomía 2009".- EDUCACIÓN Y CULTURA.

- 30 Nota 671-NP-08: ASOCIACIÓN DE FOMENTO SANTA CELINA: Solicita prórroga de la O-18402/08 por la cual autoriza a Obras Sanitarias a eximir del pago del consumo del agua en block.- RECURSOS HÍDRICOS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

A) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y DE SRES. CONCEJALES

- 31 Expte 2443-AM-08: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D., el libro "Historia del Movimiento Obrero Argentino".- EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 32 Expte 2445-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo el destino al Archivo Histórico Municipal "Roberto T. Barili" de la documentación del Cementerio Parque de personas fallecidas durante el período 1974/1983 .- LEGISLACIÓN.
- 33 Expte 2446-V-08: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe técnico referente a la Reserva Forestal El Grosellar -Montemar.- MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN.
- 34 Expte 2448-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Secretaría de Turismo de la Nación, con relación a la prestación del Servicio de Seguridad en playas en la U.T.F. Chapadmalal.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
- 35 Expte 2450-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. instale ceniceros o recipientes en los sectores externos de los accesos a dependencias municipales.- LEGISLACIÓN
- 36 Expte 2459-FVC-08: FRENTE PARA LA VICTORIA CONCERTACIÓN PLURAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Otórgase permiso precario al Sr. Pablo Norberto Mogia para la instalación de escaparate destinado a venta de flores en la vía pública.- CALIDAD DE VIDA, OBRAS Y LEGISLACIÓN.
- 37 Expte 2460-AM-08: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés la realización de "Encuentro Nacional del Chevrolet" los días 31 enero y 1º de febrero/09.- DEPORTES.

III -MOCIONES DE PREFERENCIA

MOCIÓN DE PREFERENCIA

A) A PEDIDO DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA –CONCERTACIÓN PLURAL

- 38 Expte 1992-D-08: Autorizando a la firma Olamar S.A. a afectar con el uso de suelo "Frigorífico de pescado, saladero, cámara de frío y congelado, fábrica de hielo en escamas" el inmueble ubicado en calle José Hernández N° 145.- TIENE DESPACHO DE COMISIÓN.

B) A PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCIÓN MARPLATENSE

- 39 Expte 2451-D-08: Declarando de Interés Municipal la implementación del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) a construirse en el Barrio Islas Malvinas, ubicado en calle Rauch e/Santa Cruz y Río Negro; y convalidando convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires .-
- 40 Expte 2452-D-08: Declarando de Interés Municipal la implementación del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio El Martillo, y convalidando convenio específico con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

C) A PEDIDO DEL BLOQUE SOCIALISTA

- 41 Nota 662-NP-08: FORO ABIERTO: Eleva nota manifestando preocupación y rechazo a bajar la edad de imputabilidad de los menores de edad.-

IV. - DICTAMENES DE COMISION.

A) ORDENANZAS:

- 42.- Expte. 1992-D-08: Autorizando a la firma "Olamar S.A." a afectar con el uso de suelo "Frigorífico de Pescado, Saladero, Cámara de Frío y Congelado, Fábrica de Hielo en Escamas", el inmueble de la calle J. Hernández n° 145.

- 43.- Expte. 2381-D-08: Autorizando a la “Unión Obrera Molinera Argentina” a adoptar un plano límite donde se propone ejecutar un “Hotel” de categoría 4 estrellas, en el predio ubicado en la calle 9 de Julio n° 3027.
- 44.- Expte. 2382-D-08: Autorizando al señor Carlos Posat y a la señora Adriana Mc Cornik, a afectar con el rubro: “Oficinas”, el inmueble de la calle Güemes n° 2308/12.
- 45.- Nota 641-P-08: Prorrogando hasta el 30 de junio de 2009 lo dispuesto en la Ordenanza n° 18581 por la cual se incrementan en un 30% los indicadores urbanísticos básicos referidos al FOT y a la Densidad Poblacional Neta Máxima previstos en el C.O.T.

B) RESOLUCIONES:

- 46.- Expte. 2312-V-08: Expresando adhesión al proyecto de Ley n° CD 132/07 que modifica la Ley 24374, por la que se establece un régimen de regulación dominial a favor de los ocupantes de inmuebles urbanos con destino principal de casa habitación única y permanente.
- 47.- Expte. 2350-AM-08: Solidarizándose y expresando apoyo a los trabajadores de la “Cooperativa de Trabajo City Hotel Mar del Plata Limitada”, a fin de mantener la fuente laboral en la administración y explotación del mismo.

C) DECRETOS:

- 48.- Expte. y Notas: 1642-FVC-08, 353-C-08, 596-B-08: Disponiendo sus archivos”.

Sr. Presidente: En consideración los giros dados por esta Presidencia punto 3 al 37: aprobados.

- 4 -

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CUERPO**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por la Presidencia.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 287: Declarando Visitante Ilustre al bailarín Hernán Piquín. Decreto N° 288: Adhiriendo al Decreto del D.E., otorgando asueto al personal del Departamento Deliberativo, los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2008 y el día 2 de enero de 2009”.

MOCIONES DE PREFERENCIA

- 5 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO A
BAJAR LA EDAD DE IMPUTABILIDAD DE
LOS MENORES DE EDAD
(nota 662-NP-08)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: El 12 de diciembre votado por unanimidad de este HCD, se realizó una Jornada de Trabajo a pedido del Foro Abierto por la Niñez y Juventud. De ese foro participaron diversas instituciones que trataron el problema de la juventud y llegaron a distintas conclusiones. Frente al debate que hay en la sociedad principalmente en la provincia de Bs.As. sobre la posibilidad de bajar la imputabilidad de los menores, la Jornada de Trabajo fue clara en lo que respecta a su conclusión en repudio de esta medida y solicitando las medidas correspondientes de contención social que hagan a la posibilidad de vivir en una sociedad más justa. El despacho que tenemos en consideración en el día de hoy, resume la propuesta que había hecho dentro de la Jornada de Trabajo la gente de SUTIBA a través de una Resolución que va a votar este HCD y que me permito leer. Dice: “El HCD del Partido de General Pueyrredon, manifiesta la necesidad de generar políticas tendientes a efectivizar el reconocimiento de los derechos de todos los niños en condición de sujetos. Asimismo manifiestan su preocupación y repudio al proyecto del Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que promueve la baja de la edad de imputabilidad y artículo 3º, remitir copia de la presente a ambas cámaras legislativas y a todos los HCDs de la Provincia de Buenos Aires.”. Yo quería hacer alguna consideración que hace al tema y que hace también a alguna experiencia de vida que le dan los años. Yo conocí un país distinto, recuerdo que en el año 1945 comencé la escuela y terminé el secundario en el año 1955, así que viví un período de gobierno de un determinado partido político en el cual desarrollé mi enseñanza. Es de destacar y rescato, que esta enseñanza se realizó bajo la vigencia de la ley 1420 de Enseñanza Obligatoria, Gratuita y Laica. La escuela igualitaria de delantal blanco, en la cual no existían las clases sociales, se cumplía con los horarios de colegio, había clases los días sábados y eso ha determinado una formación de distintas generaciones que construyeron un país en el cual las medidas de seguridad que reglamentan la Constitución y las leyes eran observadas y la gente podía tranquilamente desarrollarse por las calles y preservar su calidad de vida. Después de eso he sido testigo también de la degradación social que se ha planteado con el tiempo, acentuada en estos últimos años. Esta degradación que ha llevado principalmente a la ciudad de Mar del Plata a ser la segunda en el índice de desocupación, y a tener una exclusión social que solo se mira en la recorrida que hacen las organizaciones sociales y en sus trabajos comunitarios, hace que este debate que se presenta en la

sociedad sobre la baja de imputabilidad, sea rechazado en defensa de los jóvenes y tal como lo indicamos en la Jornada de Trabajo. Yo quiero resaltar la importancia del Estado en todos sus estamentos, en lo que hace al orden municipal, provincial y nacional en lo que hace a las políticas sociales de contención. Tenemos una juventud que está en peligro, como rezan los carteles que se vieron en esa jornada, no es la juventud peligrosa sino que es la juventud la que está en peligro, porque toda esta desavenencia social y esta degradación ha llevado a una marginación tal que hace que la sociedad esté en este debate. Respecto a las medidas de seguridad y la imputabilidad del delito yo puedo hablar tranquilamente porque he sido víctima: hace dos años tuve la visita en mi casa de dos menores que vinieron con gran agresividad, me golpearon, golpearon a mi señora, nos lastimaron y no es el hecho que me haya preocupado la posibilidad de que estos chicos entraran a la casa, sino la conmoción que me dio ver chicos de 16, 17 años enfrentados en un resentimiento social y con una agresividad principalmente a los mayores, que a nosotros nos hace pensar qué clase de sociedad hemos creado a través del tiempo. Creo que siempre estamos a tiempo para revertir las cosas, las políticas sociales a las cuales tenemos que apuntar y la administración municipal dentro de lo que estamos tratando, el Presupuesto elevado por el D.E., los refuerzos en políticas sociales que se han determinado con la adhesión a la ley 18850 y que están afectados principalmente a la contención de la niñez y de los jóvenes, hacen que tengamos un trabajo en este HCD para dimensionar estas partidas, y darle a esa Secretaría que está en falta ante la sociedad, las posibilidades de tener un plan de contención que junto con Provincia y Nación vayamos revirtiendo este problema social. Yo invito a los señores concejales a acompañarnos en este pedido de Resolución por la cual repudiamos las políticas que pretenden implementarse sobre la baja de la imputabilidad de los jóvenes. Nada más.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Roca.

Sra. Roca: En el mismo sentido de las palabras del concejal Cordeu, nuestro bloque ha decidido acompañar esta Resolución en principio y también queríamos hacer un agregado de una obligación para este HCD –lo hemos hablado y estamos trabajando el tema con algunos concejales- tiene que ver con la ley 18873 y la 18850, una Ordenanza que hemos aprobado el 19/11/08 aquí en este HCD sobre un Fondo de Inclusión Social y donde en uno de sus incisos –el d)- habla de un porcentaje del Presupuesto dedicado a un programa de asistencia en jóvenes. Un 24% del monto total de ese Presupuesto dirigido a un programa específico, motivo por el cual varios concejales estamos trabajando sobre un proyecto de Ordenanza para un programa de chicos vulnerados que vamos a poner en consideración y ya le hemos enviado el proyecto a la gente del foro que está aquí presente para que dé su parecer sobre el mismo que vamos a tratar de aprobar en la próxima sesión del 30/1/09. Como corresponde, empezamos el año con un programa que entendemos es una asignatura pendiente para todo lo que significa la atención de los jóvenes vulnerados de Mar del Plata. Como decía el lema del foro en la jornada, “los chicos no somos peligrosos, los chicos estamos en peligro”, para trabajar por los chicos en peligro debemos hacerlo con consenso, trabajo en común con una política de desarrollo de Mar del Plata. Nosotros creemos que eso tiene que salir del propio ejecutivo municipal, entendemos que hay otros programas que tienen que ver con los chicos, con los jóvenes de Mar del Plata, por vía de las distintas jurisdicciones, pero entendemos que es obligación de la municipalidad enarbolar un programa con respecto a los jóvenes vulnerados.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Voy a ser breve pues los concejales preopinantes han vertido varios conceptos que desde este bloque compartimos. Nosotros vamos a acompañar el proyecto sometido a votación principalmente porque desde Acción Marplatense trabajamos para conseguir una ciudad más justa y más igualitaria. Ese es nuestro lema de trabajo y en eso estamos enfocados. Cuando hablamos de una ciudad más justa e igualitaria estamos convencidos que eso no se logra a los palos, ni criminalizando la pobreza. Se logra otorgando oportunidades a los chicos que han sido excluidos del sistema, creando mayores fuentes de trabajo, teniendo una mirada de los estados nacionales, provinciales y municipales que abra más los brazos para que todos puedan estar incluidos y participar en este sistema que estamos siendo parte. Acompañamos el proyecto y bregamos por este tema que estamos hablando, que es que los jóvenes que están en peligro puedan ser parte del sistema, tener las oportunidades que todos queremos y –como decía Cordeu- solicitamos que todos los concejales apoyemos este proyecto que es tan importante también para nosotros.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Por supuesto que este bloque acompaña. Entendemos que la cuestión de las oportunidades y la cuestión de grandes principios, grandes objetivos, grandes valores, requieren de ponerse en términos operativos; que en este caso proteger a los chicos tiene que ver con generar políticas activas de protección, no simplemente enunciar que todos adherimos a la convención a la ley a todo lo demás; nos parece que 2009 debe ser un año donde esta ciudad se dé así misma un sistema de protección que involucre programas, proyectos, instituciones, dispositivos y servicios que directamente tiendan a poner en términos concretos, de qué se trata proteger a los chicos en una ciudad. Hay un estudio de la Universidad Católica de poco tiempo que indica que el 60% de los chicos de los grandes centros urbanos viven en situaciones de pobreza. Es difícil pensar que esas situaciones de pobreza por un lado condicionen al delito, nosotros no creemos que necesariamente la situación de pobreza lleve al delito, esto sería poner en un lugar muy prejuicioso a amplios sectores de la población. Lo que sí creemos es que la pobreza genera violencia, que la carencia y la necesidad generan violencia y esto se devuelve con violencia. Proponemos a este HCD, al foro abierto y a todas aquellas instituciones que trabajan por el tema de la niñez en la ciudad, que son muchas, que pongamos en términos concretos durante 2009 la creación de un sistema de protección que termine en políticas activas de defensa de derecho y por lo tanto veremos de qué manera este HCD o el Consejo de la Niñez, se da una metodología de trabajo y podamos a fin de 2009 decir que la ciudad ha generado para sus chicos un sistema de protección.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Para adherir el bloque al proyecto de Resolución. La verdad que muchos de nosotros somos educadores y hemos pasado por muchas aulas y hemos tenido la oportunidad de compartir con muchos chicos varios años de formación y la verdad que es un discurso muy jorobado este que tenemos como sociedad de exigir ciertos valores que no brindamos. Exigimos solidaridad, respeto, que todos seamos capaces de compartir y como sociedad lo que promovemos es violencia, desprecio por el otro, el sálvese quien pueda. Nosotros queremos proponer valores y por eso creemos que este proyecto de Resolución que estamos votando va en esa dirección y que los otros intentos no son más que mascaradas para tapar una situación que desde hace mucho tiempo a esta sociedad se le ha ido de las manos y a muchos gobiernos se les ha ido de las manos y es hora que empecemos a revertirla por los lugares que corresponde, que es con educación, sentido de la solidaridad, posibilidades de trabajo, formación y expresión para todos nuestros chicos.

Sr. Presidente: Concejal Alonso tiene la palabra.

Sr. Alonso: Hago propia la propuesta de Cordeu, no sin antes recalcar que hay una frontera muy fina entre aquel que es víctima de un delito producido por menores y surge cada vez que uno habla con ellos, la frase que inquieta: "A vos no te pasó, por eso hablas así". Esto lo debemos escuchar los concejales que defendemos esta posición de la no imputabilidad de los menores, reiteradas veces. Y de varios sectores de la sociedad. Recién el concejal Cordeu recordaba una experiencia propia y triste y me parece que no hay nadie en el recinto que no haya tenido alguna experiencia similar, de hecho el día del velatorio de mi padre, dos menores y dos mayores vaciaron mi casa y dí gracias a Dios que ese día no estuvieran ninguno de mis hijos. Entonces esa frontera se pone muy difícil. Los que tenemos la obligación de preservar los derechos del niño, a los jóvenes, marplatenses, tenemos que impedir que el árbol nos tape el bosque, que eso de "a vos no te pasó" no signifique cambiar el rumbo y cambiar la forma de pensar que tenemos los que llegamos a una banca, por eso vamos a acompañar enfáticamente la propuesta del concejal Cordeu adhiriendo este bloque, pero también todos los programas como el que ha anunciado la concejal Roca, que tengan que ver con preservar los derechos del niño. Salud, educación y trabajo, esas son las únicas metas. No meter presos a los chicos.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos, en general aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 6 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN
DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) A CONSTRUIRSE
EN EL BARRIO ISLAS MALVINAS, UBICADO EN CALLE RAUCH E/SANTA
CRUZ Y RÍO NEGRO; Y CONVALIDANDO CONVENIO CON LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte. 2451-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 7 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN
DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) EN EL BARRIO
EL MARTILLO, Y CONVALIDANDO CONVENIO ESPECIFICO CON LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte. 2452-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DICTAMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 8 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "OLAMAR S.A." A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "FRIGORÍFICO DE PESCADO, SALADERO,
CÁMARA DE FRÍO Y CONGELADO, FÁBRICA DE HIELO EN ESCAMAS",
EL INMUEBLE DE J. HERNÁNDEZ 145
(expte. 1992-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración con el texto modificado de acuerdo a lo acordado en Labor Deliberativa, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**AUTORIZANDO A LA “UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA” A
ADOPTAR UN PLANO LÍMITE DONDE SE PROPONE EJECUTAR UN
“HOTEL” DE CATEGORÍA 4 ESTRELLAS, EN EL PREDIO
UBICADO EN 9 DE JULIO 3027
(expte. 2381-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos, aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR CARLOS POSAT Y A LA SEÑORA
ADRIANA MC CORNIK, A AFECTAR CON EL RUBRO “OFICINAS”,
EL INMUEBLE DE GÜEMES 2308/12
(expte. 2382-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos, aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma.

- 11 -

**PRORROGANDO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2009 LO DISPUESTO
EN LA ORDENANZA N° 18581 POR LA CUAL SE INCREMENTAN
EN UN 30% LOS INDICADORES URBANÍSTICOS BÁSICOS REFERIDOS
AL FOT Y A LA DENSIDAD POBLACIONAL NETA MÁXIMA
PREVISTOS EN EL C.O.T.
(nota 641-P-08)**

Sr. Presidente: Concejal Hourquebié tiene la palabra.

Sra. Hourquebié: Para votar en forma negativa.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: También voto negativamente.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Para expresar mi voto negativo y volver a plantear que en este caso sigo sosteniendo, que para este tipo de determinaciones hace falta un estudio de impacto ambiental, cuestión que se soslayó hace un año atrás cuando tratamos este tema, se dijo que en este tipo de proyectos no era necesario y formulada que fue la consulta a la OPDS, ahí encuadró como dentro de los proyectos que podrían tener estudio de impacto ambiental. Yo sostengo que debiera tenerlo, este tipo de modificaciones, cuando por ejemplo en un informe, voy a leer: “La 8912 delimita las obligaciones de las comunas en cuanto al proceso de ordenamiento territorial estableciendo su responsabilidad primaria en la planificación del espacio físico de cada partido de acuerdo con las normas fijadas por la ley y las reglamentaciones, con la debida intervención de los organismos provinciales competentes.” “La OPDS ha comenzado a tomar intervención con carácter previo al dictado de los decretos del Poder Ejecutivo que determinan la procedencia y compatibilidad de las Ordenanzas municipales de ordenamiento territorial con las pautas provinciales, hecho que se viene sustanciando con mayor énfasis desde la creación de la citada Dirección. Toda vez que se trate de un plan de ordenamiento, modificaciones al uso de suelo, la intervención más apropiada de la OPDS sería a través de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial”. Con lo cual está previendo la posibilidad de que intervenga la OPDS en este tipo de normas que como dice acá, establecen planes de ordenamiento o modificaciones al uso de suelo. Esto es un trámite aún en curso, que ha tenido giro a la Subsecretaría de Asuntos Municipales para que se expida, entiendo que esta Ordenanza como toda de carácter urbanístico o de uso de suelo, de morfología urbana debe tener convalidación de la Provincia de Buenos Aires –no sé si las anteriores han tenido- pero modifica y altera indicadores, debe regirse por la ley 8912 que establece topes que con esto estamos superando, genera alteraciones importantes en la morfología urbana planificada cuando se sancionó el COT, por lo tanto pese a que voy a votar en contra, lo que sí solicito es que esto se remita a la Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial a efectos que convalide como cualquier modificación urbanística, esta Ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Roca tiene la palabra.

Sra. Roca: Para aclarar que voy a votar esta propuesta y decirle al concejal preopinante que nosotros hemos puesto en discusión una Ordenanza justamente para todo el sector costero para que se legisle sobre el impacto ambiental en esa zona, aunque no ha sido posible tratarlo en 2008. La expectativa que tenemos desde el F.P.V. es poder tratarlo el año que viene, lo hemos remitido al Consejo de Medio Ambiente para que emita opinión al respecto y me parece que este sería el primer paso legislativo que habría que dar con respecto al impacto medioambiental, más allá de lo que la ley provincial recomienda y ordena con respecto a estos temas. El “podría”, debería ser “debería”, y para deber ser en un municipio debemos legislar.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Si no me traiciona la memoria creo que cuando se discutió este tema justamente se había planteado este debate y el concejal Rizzi había planteado esta situación y creo que en aquel momento habló el concejal Katz y usted también y quedó claro que era solamente una opinión. De hecho este tema del potencial indica que no había una necesidad, de hecho el HCD lo había hecho en otras oportunidades. Creo que hay un dato nuevo en esto, que es que además de lo que se habló en presidentes de bloques, que además de excluirse una vez más lo que tanto preocupaba que era la zona de la costa, también se ha ampliado a nuevas zonas en el sentido que se va a buscar que el hecho de este 30% del indicador urbanístico, que podría considerarse un premio, sirva también para fomentar la construcción en zonas que por diversas características, hoy por hoy no están lo suficientemente explotadas y sería una forma de activar la construcción en algunas zonas, por lo cual yo pido que se lea cómo quedan estas modificaciones para ver cómo ha quedado el texto, entre lo que tenemos como despacho de Comisión y lo que realmente va a quedar como texto final. Me parece que ha sido superador con el texto que se ha aprobado en otros dos.

Sr. Presidente: Leemos el texto. Es un despacho de la Comisión que consta de dos artículos. El 1º, dice: “Prorrogase hasta el 30 de junio del año 2009 lo dispuesto en la Ordenanza 18581 por la cual se incrementan en un 30% los indicadores urbanísticos básicos referidos a Factor de Ocupación Total (FOT) y a la Densidad Poblacional Neta Máxima previstas en el COT. Artículo 2º, comuníquese”. Lo que se incluiría es un segundo artículo que diría: “La promoción será de aplicación solo en aquellas parcelas que cuenten con infraestructura de servicios sanitarios de agua y cloacas provista por OSSE pertenecientes a cualquiera de los distritos urbanos residenciales, centrales, de equipamiento e industriales, contemplados en el COT”. Con esto se haría esa nueva restricción a la Ordenanza anterior de acuerdo a lo acordado en reunión de Labor Deliberativa. Por consiguiente pongo en consideración un proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, sirvanse marcar sus votos, aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 12 -

**EXPRESANDO ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY N° CD 132/07 QUE
MODIFICA LA LEY 24374, POR LA QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN
DE REGULACIÓN DOMINIAL A FAVOR DE LOS OCUPANTES DE
INMUEBLES URBANOS CON DESTINO PRINCIPAL DE CASA
HABITACIÓN ÚNICA Y PERMANENTE
(expte. 2312-V-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo, aprobado por unanimidad.

- 13 -

**SOLIDARIZÁNDOSE Y EXPRESANDO APOYO A LOS TRABAJADORES
DE LA “COOPERATIVA DE TRABAJO CITY HOTEL MAR DEL PLATA
LIMITADA”, A FIN DE MANTENER LA FUENTE LABORAL EN LA
ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO
(expte. 2350-AM-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 14 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVO DE DIVERSAS
NOTAS Y EXPEDIENTES
(expte. 1642-FVC-08 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto de un solo artículo, aprobado por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para ser incorporados al Orden del Día y para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) “Expte. 1876-D-07: Ordenanza: Autorizando al D.E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la U.T.F. Playa Bristol Popular al señor Italo Ravasio. Expte. 1598-AM-08: Ordenanza: Modificando la Ordenanza n° 17.587 del servicio de transporte de pasajeros denominado "Alta Gama". Expte. 1973-U-08: Comunicación: Solicitando al D.E. informe referente a la cantidad de inmuebles donados a la Municipalidad . Expte. 2200-P-08: Resolución: Declarando de interés la Campaña “¡Rescatate! Vos podés elegir...no Consumir Drogas” que se llevará a cabo entre el 2 de enero y 15 de febrero de 2009. Expte. 2213-D-08: Ordenanza: Autorizando a comprometer fondos de los Ejercicios 2009 y 2010 para afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación del inmueble destinado al Jardín de Infantes Municipal n° 32 Expte. 2262-D-08: Ordenanza: Autorizando a la Asociación de Murgas y Comparsas Marplatenses el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular para la realización del Carnaval del Atlántico 2009 Expte. 2268-FVC-08: Ordenanza: Estableciendo como último plazo el 31 de diciembre de 2008 para la presentación y/o agregación de la documentación en expedientes de construcción donde ya se hubiere presentado el inicio del trámite en los respectivos colegios profesionales. Expte. 2289-V-08: Comunicación: Solicitando al D.E. se afecte para el ejercicio fiscal 2009 una partida específica con fondo afectado, para solventar gastos de mantenimiento de la Dirección de Tránsito. Expte. 2316-D-08: Ordenanza: Aceptando la donación efectuada por la empresa SUTEC S.A con destino Departamento de Ingeniería de Tránsito. Expte. 2318-D-08: Ordenanza: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de los Ejercicios 2009 y 2010 para afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación correspondiente al inmueble destinado al Jardín de Infantes Municipal N° 24 Expte. 2335-D-08: Ordenanza: Autorizando al EMVISUR y GA a donar un camión acondicionado como autobomba a los Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres Expte. 2354-D-08: Ordenanza: Convalidando el convenio suscripto con la Secretaría de Turismo de la Nación para la prestación del servicio de seguridad en playas en el ámbito de la U.T.F. Chapadmalal. Expte. 2360-D-08: Ordenanza: Autorizando al D.E. a aceptar de la firma Carrefour S.A. determinados bienes en contraprestación por el dictado del curso y extensión del certificado de Manipuladores de Alimentos. Expte. 2368-D-08: Ordenanza: Facultando al D.E. a celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria. Expte. 2454-D-08: Ordenanza: Autorizando al D.E. a otorgar un permiso precario de uso y explotación de la U.T.F. Playa Beltrán a A.D.E.R.M.A.D - (C.RE.D.E.). Expte. 2484-P-08: Resolución: Declarando de interés la campaña educativa "Residuos domésticos y salud: hacia el desarrollo de conductas responsables. Expte. 2492-D-08: Ordenanza: Afectando con destino al centro de atención primaria para la salud (C.A.P.S) un sector del inmueble ubicado sobre la Av. J. Newbery del B° Parque Independencia. Expte. 2493-D-08: Ordenanza: Autorizando a la firma Gascón Emprendimientos S.A. a adoptar los indicadores básicos en el edificio destinado a vivienda multifamiliar ubicado en el predio de Gascón n° 1920. Nota 427-C-08: Cortes Andrea. Ordenanza: Autorizando la instalación de un stand para la promoción y venta de pasajes de excursión en Avda. P.P. Ramos entre Arenales y Moreno. Nota 666-M-08: Ordenanza: Autorizando la instalación de un stand para la venta de excursiones Avda. P.P.Ramos y Moreno. Nota 677-C-08: Ordenanza: Autorizando el señor Colombres el uso del sector de la Glorieta para realizar espectáculo de break dance. Expte. 2502-08: Resolución: Repudiando en forma enérgica la escalada beligerante del Estado de Israel sobre la Franja de Gaza. Expte 2504-08: Ordenanza: Declarando el estado de emergencia del Servicio de Emergencias Médicas del sector costero. Expte 2507-08: 1) Ordenanza: Convalidando convenio de cooperación con el OPDES, referente al proyecto de recolección de aceite vegetal usado. 2) Convalidando el convenio de cooperación con el OPDES referente al programa de residuos sólidos urbanos. Expte. 2508-08: Ordenanza: Suspendiendo hasta 30 de 2009 inclusive la recepción de solicitudes del otorgamiento de licencias de autos de “Alta Gama”.

Sr. Presidente: En consideración la inclusión de los expedientes y notas mencionados en el Orden del Día; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 15 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A OTORGAR
PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA
U.T.F. PLAYA BRISTOL POPULAR AL SEÑOR ITALO
RAVASIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2009
(expte. 1876-D-07)**

Sr. Presidente: Concejal Garcarena, tiene la palabra.

Sr. Garcarena: La semana pasada tratamos este expediente en la Comisión de Turismo, el despacho fue negativo, se incluyó ahora en el expediente un acuerdo firmado entre el señor Ravasio y el D.E. por el cual se logran dos cuestiones que eran importantes para la Comisión. En primer lugar se firma un convenio de desocupación donde el 30 de abril de 2009 el concesionario debe dejar libre de ocupantes el lugar y renuncia a pedir nuevos permisos precarios. En segundo lugar renuncia a todas las acciones legales o patrimoniales contra el Municipio o funcionarios del Municipio que venía alegando por carta documento o por otras notas al Concejo Deliberante. Con estos dos recaudos nosotros consideramos que está para acompañar hasta el 30 de abril de 2009, pero hay que modificar un error de tipeo en la cláusula segunda que dice: “Vigencia final improrrogable a abril de 2007”, habría que poner 2009 en vez de 2007 en esta cláusula.

Sr. Presidente: Si les parece les leo el despacho que tengo para ser tratado. Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Bristol Popular al señor Italo Antonio Ravasio D.N.I. 12.516.242, hasta el 30 de abril de 2009. Artículo 2º: El D.E. determinará el canon, las características y las condiciones de la explotación autorizada por el artículo anterior. Artículo 3º: Comuníquese. Este es el texto que yo tengo como despacho. Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Yo agregaría un tercer artículo donde quede constancia, primero: que renuncia a las acciones y segundo no solo que es improrrogable, sino que se compromete a que el 30 de abril de 2009 a dejar libre de ocupantes el predio y a no pedir permiso precario, sino que se presente a la licitación.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Como había dicho en la reunión de Presidentes de Bloques, quiero solicitar permiso para abstenerme en este expediente por cómo venía la historia del expediente, el reclamo del señor Ravasio, porque este acuerdo que parecía que venía a resolver las cuestiones que quedaban pendientes con este concesionario, además de lo que acaba de decir el concejal Garciarena, que tiene un error de fecha, está hecho muy sobre la hora y va a necesitar repasarlo y como firman las dos partes, no sé si nosotros por Ordenanza le podemos decir al señor que renuncie a no volver a pedir un permiso precario. El lo firma en el acuerdo, dice: "Se inhibe de solicitar permiso precario en tanto el Municipio convoque a una licitación pública para la concesión de los derechos de uso, gozo y explotación, -cosa que no ha pasado en los últimos trece o catorce años-comprometiéndose a presentarse como oferente en dicha licitación en tanto las condiciones sean razonables". Tiene todo el derecho del mundo de presentarse si le parecen razonables. Por todo esto, porque llegó sobre la hora, quería aclarar mi abstención.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: La mejor manera de preservar lo que decía el concejal Garciarena, propongo que el acta acuerdo que se ha firmado sea incorporada a esta Ordenanza como un artículo que figure como anexo y estarían todos los derechos y obligaciones compuestos.

Sr. Presidente: De esa manera sería un proyecto de Ordenanza de cuatro artículos, en el cual se agregaría un artículo que aprobaríamos el anexo que acompaña a esta Ordenanza, que forma parte de la misma. En consideración el pedido de abstención del concejal Katz. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos; sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-16 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LA O-17.587 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS DENOMINADOS "ALTA GAMA"
(expte. 1598-AM-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de veintiséis artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º al 5º, aprobado; artículo 6º al 10º, aprobado; artículo 11º al 15º, aprobado; artículo 16º al 20º, aprobado; artículo 20º al 25º, aprobado; artículo 26º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-17 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORME
REFERENTE A LA CANTIDAD DE INMUEBLES
DONADOS A LA MUNICIPALIDAD
(expte. 1973-U-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 18 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LA CAMPAÑA "¡RESCATATE!
VOS PODÉS ELEGIR...NO CONSUMIR DROGAS" QUE SE
LLEVARÁ A CABO ENTRE EL 2 DE ENERO
Y 15 DE FEBRERO DE 2009
(expte. 2200-P-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 19 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A COMPROMETER FONDOS DE LOS EJERCICIOS
2009 Y 2010 PARA AFRONTAR LAS EROGACIONES QUE
DEMANDE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE
DESTINADO AL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 32
(expte. 2213-D-08)**

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Nosotros no vamos a acompañar el presente expediente, no tenemos ningún inconveniente en votar compromisos de fondos, de hecho hemos votado todos los que se nos han solicitado, pero este en particular, la verdad que tiene una situación bastante difusa, por llamarlo de alguna manera, respecto al inmueble que se ha alquilado. El expediente viene con un Decreto de fecha 2 de setiembre de 2008, por el cual se autoriza la suscripción de un contrato de locación para el inmueble correspondiente al Jardín 32 ubicado en Irala 9820 y por el término de 2 años. Viene el proyecto de Ordenanza con la autorización del compromiso de fondos. Sin embargo, posteriormente al ingreso de este expediente y con fecha 10 de diciembre de 2008, en el diario La Capital, página 5, aparece una solicitud de alquiler de inmueble de la Secretaría de Educación Municipal que dice: "Busca un inmueble en alquiler para ser destinado al funcionamiento del Jardín de infantes N° 32 por el lapso de dos años". Es decir, el mismo jardín sobre el que tenemos un expediente en tratamiento que está solicitando la afectación de fondos por dos años. Y da una serie de indicaciones, que son las necesarias para que el jardín funcione. La verdad que esto motivó por parte de nuestro bloque un pedido de informes que fue elaborado por el concejal Abud por el cual se le pedía al D.E. que nos informe si había algún error en el pedido tres meses después de la solicitud de un nuevo alquiler. Primero si había algún tipo de error, en segundo lugar, si más que un tipo de error lo que había habido es un cambio de criterio en el D.E. por x motivo o porque la matrícula era grande y no le alcanzaba el lugar o porque no le gustaba o porque había alguna norma que se estaba incumpliendo y pretendía cambiar de lugar de alquiler y la verdad es que hasta el momento esto no ha sido aprobado, por lo tanto no tenemos la respuesta oficial del D.E. y sin esa respuesta obviamente no podemos avanzar en la convalidación de un contrato de alquiler por dos años, cuando el propio D.E. nos está solicitando para ese mismo jardín y en la misma zona busca otro nuevo local de alquiler por otros dos años.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Varios de los comentarios que hizo el concejal Malagutti son exactamente como fueron relatados, muchos de los hechos que tienen que ver con el alquiler de este inmueble para el jardín 32 tiene una historia bastante particular, sobre todo porque fue alquilado durante el ejercicio de clases de este año, hubo que hacer la mudanza rápidamente, debido a la necesidad de terminar con una situación que tenía que ver con la presencia de roedores dentro del establecimiento, una situación bastante precaria que era necesario urgentemente traer una solución. Cuando se tomó en alquiler el inmueble se creía que el espacio con el que se contaba iba a alcanzar perfectamente para poder albergar a los alumnos que allí concurren. La realidad es que ya llegando a fin de año y viendo también el aumento de la matrícula para el ejercicio 2009, el Secretario de Educación vio la necesidad o de ampliar el edificio actual o de buscar un edificio nuevo. En este caso consultando dentro de la administración municipal, en la Secretaría de Educación cuáles eran los procedimientos más adecuados para llevar adelante alguna de las dos alternativas, le fue sugerido primero buscar la posibilidad de que exista otro edificio que tenga esas características y no sea necesario hacer una pequeña obra en el existente, para eliminar la posibilidad de contar con un inmueble que tenga la capacidad suficiente y el precio para albergar este jardín. Lo que sucedió finalmente es que no se presentó nadie con un inmueble acorde y el Secretario de Educación ha encarado junto con la Secretaría de Obras de la Municipalidad una pequeña ampliación de una de las aulas para poder albergar a los alumnos durante el ciclo lectivo 2009, obra que se realizará durante el transcurso del verano, donde no se dictan clases en el mismo establecimiento. El compromiso de fondos había venido con anticipación a estos hechos que se fueron sucediendo con posterioridad, creo que lo que ha intentado el Secretario de Educación es acomodar una situación que no estaba bien, el edificio anterior era demasiado deficitario y en aras de solucionar este problema es que tal vez no tuvieron en cuenta el posible aumento de la matrícula y algunas consideraciones sobre este nuevo edificio, cuestión que se está subsanando en este momento.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del bloque Radical.

- 20 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN DE MURGAS Y COMPARSAS
MARPLATENSES EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y CORTE
DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA LA REALIZACIÓN
DEL CARNAVAL DEL ATLÁNTICO 2009
(expte. 2262-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos; sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO COMO ÚLTIMO PLAZO EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2008 PARA LA PRESENTACIÓN Y/O AGREGACIÓN DE
LA DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE CONSTRUCCIÓN
DONDE YA SE HUBIERE PRESENTADO EL INICIO DEL
TRÁMITE EN LOS RESPECTIVOS COLEGIOS PROFESIONALES
(expte. 2268-FVC-08)**

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Fue presentado originalmente para prorrogar hasta el 31 de diciembre, pero la última redacción que consta en el expediente es hasta el 31 de marzo de 2009, y esto para que a todo el mundo le quede claro, no es que prorroga el sistema de presentación espontánea, la amnistía, prorroga los plazos para traer documentación, ya que muchos colegios profesionales y en los propios pasillos de la Municipalidad se ha demorado bastante que los profesionales de la construcción puedan completar documentación. Recién lo chequeamos y dice 31 de marzo la Ordenanza.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. SE AFECTE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 UNA PARTIDA ESPECÍFICA
CON FONDO AFECTADO, PARA SOLVENTAR GASTOS DE
MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y JUZGADOS DE FALTAS
(expte. 2289-V-08)**

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: De acuerdo a lo conversado en Labor Deliberativa vamos a agregar a Dirección de Tránsito “y Juzgados de Faltas”

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, con la modificación propuesta por el concejal Alonso; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 23 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA
EMPRESA SUTEC S.A CON DESTINO DEPARTAMENTO
DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
(expte. 2316-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A
COMPROMETER FONDOS DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010
PARA AFRONTAR LAS EROGACIONES QUE DEMANDE
EL CONTRATO DE LOCACIÓN CORRESPONDIENTE AL
INMUEBLE DESTINADO AL JARDÍN DE
INFANTES MUNICIPAL N° 24
(expte. 2318-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 25 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL EMVISUR Y GA A DONAR UN CAMIÓN**

**ACONDICIONADO COMO AUTOBOMBA A LOS BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE SIERRA DE LOS PADRES
(expte. 2335-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO CON LA
SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN PLAYAS
EN EL ÁMBITO DE LA U.T.F. CHAPADMALAL
(expte. 2354-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 27 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A
ACEPTAR DE LA FIRMA CARREFOUR S.A. DETERMINADOS
BIENES EN CONTRAPRESTACIÓN POR EL DICTADO DEL
CURSO Y EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO
DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS
(expte. 2360-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
FACULTANDO AL D.E. A CELEBRAR
CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE
LA PROVINCIA, EL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA
(expte. 2368-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A
OTORGAR UN PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACIÓN
DE LA U.T.F. PLAYA BELTRÁN A A.D.E.R.M.A.D – (C.RE.D.E.)
(expte. 2454-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos, con la modificación acordada en Presidentes de Bloques en cuanto al término hasta el 30 de abril de 2009; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LA CAMPAÑA EDUCATIVA
“RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SALUD: HACIA EL
DESARROLLO DE CONDUCTAS RESPONSABLES
(expte. 2484-P-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 31 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AFECTANDO CON DESTINO AL CENTRO DE ATENCIÓN
PRIMARIA PARA LA SALUD (C.A.P.S) UN SECTOR DEL
INMUEBLE UBICADO SOBRE LA AV. J. NEWBERY DEL
BARRIO PARQUE INDEPENDENCIA
(expte. 2492-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA FIRMA GASCÓN EMPRENDIMIENTOS S.A. A
ADOPTAR LOS INDICADORES BÁSICOS EN EL EDIFICIO
DESTINADO A VIVIENDA MULTIFAMILIAR UBICADO
EN EL PREDIO DE GASCÓN 1920
(expte. 2493-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CORTES ANDREA. AUTORIZANDO LA
INSTALACIÓN DE UN STAND PARA LA PROMOCIÓN Y
VENTA DE PASAJES DE EXCURSIÓN EN AVDA. P.P. RAMOS
ENTRE ARENALES Y MORENO
(nota 427-C-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MICRO SUR S.R.L. AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN
DE UN STAND PARA LA VENTA DE EXCURSIONES
AVDA. P.P.RAMOS Y MORENO
(nota 666-M-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
COLOMBRES, DIEGO. AUTORIZANDO EL SEÑOR
COLOMBRES EL USO DEL SECTOR DE LA GLORIETA PARA
REALIZAR ESPECTÁCULO DE BREAK DANCE
(nota 677-C-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
REPUDIANDO EN FORMA ENÉRGICA LA ESCALADA
BELIGERANTE DEL ESTADO
DE ISRAEL SOBRE LA FRANJA DE GAZA
(expte. 2502-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA
DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS
MÉDICAS DEL SECTOR COSTERO
(expte 2504-08)**

Sr. Presidente: Concejales Malaguti.

Sr. Malaguti: Para solicitar permiso al Cuerpo para abstener a nuestro bloque del presente expediente, la verdad que no hemos tenido tiempo de ver los informes del contador y del área legal. De los 25 expedientes que tratamos hoy sobre tablas y de los 14 del Ejecutivo, este que fue el último de todos no llegamos a verlo, motivo por el cual nos vamos a abstener.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque Radical; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**DOS PROYECTOS DE ORDENANZA
1) CONVALIDANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL
OPDES, REFERENTE AL PROYECTO DE RECOLECCIÓN DE
ACEITE VEGETAL USADO 2) CONVALIDANDO EL CONVENIO
DE COOPERACIÓN CON EL OPDES REFERENTE AL
PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(expte. 2507-08)**

Sr. Presidente: En consideración dos despachos, el primer proyecto de Ordenanza consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
SUSPENDIENDO HASTA EL 30 DE ABRIL 2009 INCLUSIVE
LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL OTORGAMIENTO
DE LICENCIAS DE AUTOS DE "ALTA GAMA"
(expte. 2508-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 13:15

Diego Monti
Secretario

Marcelo Arrime
Presidente

A P E N D I C E

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-13245: Declarando de Interés Municipal la implementación del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) a construirse en el Barrio Islas Malvinas, ubicado en calle Rauch e/Santa Cruz y Río Negro 2) Convalidando convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 6)
- O-13246: Declarando de Interés Municipal la implementación del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio El Martillo, y convalidando convenio específico con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 7)
- O-13247: Autorizando a la firma "Olar S.A." a afectar con el uso de suelo "Frigorífico de Pescado, Saladero, Cámara de Frío y Congelado, Fábrica de Hielo en Escamas", el inmueble de la calle J. Hernández n° 145. (Sumario 8)
- O-13248: Autorizando a la "Unión Obrera Molinera Argentina" a adoptar un plano límite donde se propone ejecutar un "Hotel" de categoría 4 estrellas, en el predio ubicado en 9 de Julio 3027. (Sumario 9)
- O-13249: Autorizando al señor Carlos Posat y a la señora Adriana Mc Cornik, a afectar con el rubro: "Oficinas", el inmueble de la calle Güemes 2308/12. (Sumario 10)
- O-13250: Prorrogando hasta el 30 de junio de 2009 lo dispuesto en la Ordenanza n° 18581 por la cual se incrementan en un 30% los indicadores urbanísticos básicos referidos al FOT y a la Densidad Poblacional Neta Máxima previstos en el C.O.T. (Sumario 11)
- O-13251: Autorizando al D.E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la U.T.F. Playa Bristol Popular al señor Italo Ravasio hasta el 30 de abril de 2009. (Sumario 15)
- O-13252: Modificando la Ordenanza n° 17.587 del servicio de transporte de pasajeros denominados "Alta Gama". (Sumario 16)
- O-13253: Autorizando a comprometer fondos de los Ejercicios 2009 y 2010 para afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación del inmueble destinado al Jardín de Infantes Municipal n° 32. (Sumario 19)
- O-13254: Autorizando a la Asociación de Murgas y Comparsas Marplatenses el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular para la realización del Carnaval del Atlántico 2009. (Sumario 20)
- O-13255: Estableciendo como último plazo el 31 de diciembre de 2008 para la presentación y/o agregación de la documentación en expedientes de construcción donde ya se hubiere presentado el inicio del trámite en los respectivos colegios profesionales. (Sumario 21)
- O-13256: Aceptando la donación efectuada por la empresa SUTEC S.A con destino Departamento de Ingeniería de Tránsito. (Sumario 23)
- O-13257: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de los Ejercicios 2009 y 2010 para afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación correspondiente al inmueble destinado al Jardín de Infantes Municipal n° 24. (Sumario 24)
- O-13258: Autorizando al EMVISUR y GA a donar un camión acondicionado como autobomba a los Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres. (Sumario 25)
- O-13259: Convalidando el convenio suscripto con la Secretaría de Turismo de la Nación para la prestación del servicio de seguridad en playas en el ámbito de la U.T.F. Chapadmalal. (Sumario 26)
- O-13260: Autorizando al D.E. a aceptar de la firma Carrefour S.A. determinados bienes en contraprestación por el dictado del curso y extensión del certificado de Manipuladores de Alimentos. (Sumario 27)
- O-13261: Facultando al D.E. a celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria. (Sumario 28)
- O-13262: Autorizando al D.E. a otorgar un permiso precario de uso y explotación de la U.T.F. Playa Beltrán a A.D.E.R.M.A.D - (C.R.E.D.E.) (Sumario 29)
- O-13263: Afectando con destino al centro de atención primaria para la salud (C.A.P.S) un sector del inmueble ubicado sobre la Av. J. Newbery del B° Parque Independencia. (Sumario 31)
- O-13264: Autorizando a la firma Gascón Emprendimientos S.A. a adoptar los indicadores básicos en el edificio destinado a vivienda multifamiliar ubicado en el predio de Gascón 1920. (Sumario 32)
- O-13265: Autorizando a la señora Andrea Cortés a la instalación de un stand para la promoción y venta de pasajes de excursión en Avda. P.P. Ramos entre Arenales y Moreno. (Sumario 33)
- O-13266: Autorizando a la firma Micro Sur SRL a la instalación de un stand para la venta de excursiones Avda. P.P. Ramos y Moreno. (Sumario 34)
- O-13267: Autorizando al señor Colombres el uso del sector de la Glorieta para realizar espectáculo de break dance. (Sumario 35)
- O-13268: Declarando el estado de emergencia del servicio de Emergencias Médicas del sector costero. (Sumario 37)
- O-13269: Convalidando convenio de cooperación con el OPDES, referente al proyecto de recolección de aceite vegetal usado (Sumario 38)
- O-13270: Convalidando el convenio de cooperación con el OPDES referente al programa de residuos sólidos urbanos. (Sumario 38)
- O-13271: Suspendingo hasta el 30 de abril 2009 inclusive la recepción de solicitudes del otorgamiento de licencias de autos de "alta gama". (Sumario 39)

Resoluciones:

- R-2658: Manifestando preocupación y rechazo a bajar la edad de imputabilidad de los menores de edad. (Sumario 5)

- R-2659: Expresando adhesión al proyecto de Ley nº CD 132/07 que modifica la Ley 24374, por la que se establece un régimen de regulación dominial a favor de los ocupantes de inmuebles urbanos con destino principal de casa habitación única y permanente. (Sumario 12)
- R-2660: Solidarizándose y expresando apoyo a los trabajadores de la “Cooperativa de Trabajo City Hotel Mar del Plata Limitada”, a fin de mantener la fuente laboral en la administración y explotación del mismo. (Sumario 13)
- R-2661: Declarando de interés la Campaña “¡RESCATATE! Vos podés elegir...no Consumir Drogas” que se llevará a cabo entre el 2 de enero y 15 de febrero de 2009. (Sumario 18)
- R-2662: Declarando de interés la campaña educativa "Residuos domésticos y salud: hacia el desarrollo de conductas responsables. (Sumario 30)
- R-2663: Repudiando en forma enérgica la escalada beligerante del Estado de Israel sobre la Franja de Gaza. (Sumario 36)

Decretos:

- D-1421: Disponiendo el archivo de diversas notas y expedientes. (Sumario 14)

Comunicaciones:

- C-3461: Solicitando al D.E. informe referente a la cantidad de inmuebles donados a la Municipalidad. (Sumario 17)
- C-3462: Solicitando al D.E. se afecte para el ejercicio fiscal 2009 una partida específica con fondo afectado, para solventar gastos de mantenimiento de la Dirección de Tránsito. (Sumario 22)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

-Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13245
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2451 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal la implementación del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) que se construirá en el Barrio Malvinas Argentinas.

Artículo 2º.- Convalidase el Convenio Específico suscripto con fecha 17 de octubre de 2007, obrante de fs. 21 a 40 del expediente 17845-7-06 Cuerpo 1 -Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2451-D-08 del H.C.D.), entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredon, para la ejecución del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) ubicado en el Barrio Malvinas Argentinas, en la calle Rauch entre Santa Cruz y Rio Negro, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 30u, Parcela 4.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas para la ejecución del Convenio, como así también de las partidas necesarias para su instrumentación, incluso establecer distintas responsabilidades para la ejecución de las tareas y acciones que requiera el mismo y la de suscribir toda documentación complementaria y/o modificatoria a las cuestiones operativas del Programa.

Artículo 4º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, sellados y tasas municipales a las Cooperativas de Trabajo contratistas por las obras a ejecutar en el presente Programa.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13246
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2452 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal la implementación del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) que se construirá en el Barrio El Martillo.

Artículo 2º.- Convalidase el Convenio Específico suscripto por el Departamento Ejecutivo el 17 de octubre de 2007, obrante de fojas 21 a 40 del expediente 17845-7-06 Alcance 2 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2452-D-08 HCD), con la Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio El Martillo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 67 dd, Parcela 1 (Déjase aclarado que el nuevo emplazamiento propuesto posee la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 67 ad, Parcelas 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas para la ejecución del Convenio, como así también de las partidas necesarias para su instrumentación, incluso establecer distintas responsabilidades para la ejecución de las tareas y acciones que requiera el mismo y la de suscribir toda documentación complementaria y/o modificatoria a las cuestiones operativas del Programa.

Artículo 4º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, sellados y tasas municipales a las Cooperativas de Trabajo contratistas por las obras a ejecutar en el presente Programa.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008

Nº DE REGISTRO : O-13247

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1992

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma "Olar S.A." a afectar con el uso de suelo "Frigorífico de Pescado, Saladero, Cámara de Frío y Congelado, Fábrica de Hielo en Escamas", el inmueble ubicado en la calle J. Hernández nº 145, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 611d, Parcela 5b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona estrictamente a:

- 2.1. No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (vehículos de gran porte, trailers, carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.2. Conservar en el interior de la parcela un mínimo de 5 módulos de 50 m2 para desarrollar exclusivamente allí los movimientos de carga y descarga y 5 módulos de 25 m2 para guarda y estacionamiento de vehículos.
- 2.3. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.
- 2.4. Estacionar sus unidades únicamente en el sector reservado para estacionamiento, de acuerdo lo dispuesto en el inciso 2.2., prohibiéndose utilizar la vía pública para tal fin.
- 2.5. No arrojar líquidos en la vía pública, ni emanaciones gaseosas derivadas de la actividad a desarrollar, debiendo asimismo destinar un espacio para colocar allí los residuos que se generen.

Artículo 3º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008

Nº DE REGISTRO : O-13248

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2381

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, en el marco de lo establecido en el artículo 5.4.4.4 del Código de Ordenamiento Territorial, a la "Unión Obrera Molinera Argentina" a adoptar un plano límite de 34,40 m conforme a planos glosados de fs. 1 a 18 del expediente nº 13.286-6-08 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2381-D-08 del H.C.D.), en los cuales se propone ejecutar un volumen edilicio de tipología "entre medianeras", destinado a "Hotel" de categoría 4 estrellas, en el predio ubicado en la calle 9 de Julio nº 3027/31 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcelas 12 y 13 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : O-13249
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2382 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al señor Carlos Alberto Posat y a la señora Adriana Mónica Mc Cormick, a afectar con el rubro: "Oficinas", prescindiendo del requisito de guarda y estacionamiento conforme lo establece el artículo 5.5.7.4 del COT, el inmueble sito en la calle Güemes n° 2308/12, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 218, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 3°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4°.- El permisionario procurará preservar el estado general del inmueble sin alterar su valor intrínseco.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : O-13250
NOTA H.C.D. N° : 641 **LETRA P** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2009 lo dispuesto en la Ordenanza n° 18581 por la cual se incrementan en un treinta por ciento (30 %) los indicadores urbanísticos básicos referidos al Factor de Ocupación Total (FOT) y a la Densidad Poblacional Neta Máxima (Dn) previstos en el Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 2°.- La promoción será de aplicación sólo en aquellas parcelas que cuenten con infraestructura de servicios sanitarios de agua y cloaca provista por OSSE, pertenecientes a cualquiera de los distritos urbanos residenciales, centrales, de equipamiento e industriales contemplados en el Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : O13251
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1876 **LETRA D** **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Bristol Popular al señor Italo Antonio Ravasio D.N.I. 12.516.242, hasta el 30 de abril de 2009.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el canon y las demás condiciones de la explotación autorizada por el artículo anterior.

Artículo 3º.- El Acuerdo suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el permisionario con fecha 30 de diciembre de 2008, forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 16-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008

Nº DE REGISTRO : O-13252

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1598 **LETRA AM** **AÑO** 2008

ORDENANZA

CAPITULO I: DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Artículo 1º .- Establécese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el servicio diferencial de transporte de pasajeros, el que se llevará a cabo mediante la utilización de vehículos denominados de "Alta Gama", destinados a transportar pasajeros de hoteles, promotores/as, asistentes a congresos, convenciones, festivales u otros eventos de esa naturaleza, como asimismo a clientes y usuarios de agencias de viajes y empresas organizadoras de espectáculos.

El servicio sólo podrá prestarse en el marco de un convenio o contrato celebrado entre el titular de la licencia y los responsables del hotel, organizador de promociones, congresos, convenciones, festivales u otros eventos de esa naturaleza, como de agencias de viajes y empresas organizadoras de espectáculos que lo soliciten.

CAPITULO II: PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.

Artículo 2º.- Los interesados en prestar el servicio de transporte de pasajeros instaurado por la presente deberán presentar la siguiente documentación:

- a- Nota peticionando autorización para brindar este servicio, en la que se consignará: nombre y apellido del solicitante o razón social, su domicilio real y legal en el Partido de General Pueyrredon y documento de identidad.
- b- Original y copia del título del automotor y cédula verde.
- c- Tratándose de sociedades, se deberá acompañar copia legalizada del contrato social inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia, en su caso.
- d- Constancia de libre deuda municipal.
- e- Número de CUIT e Ingresos Brutos.
- f- Datos del vehículo que se afectará al servicio, consignando marca, modelo, año, número de motor y dominio.

Artículo 3º .- La Dirección General de Transporte y Tránsito como autoridad de aplicación, examinará la documentación exigida por el artículo anterior. En caso de resultar necesario, se emplazará al solicitante para completar o corregir los defectos que se observaren en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, vencidos los cuales se dispondrá el archivo de las actuaciones si el interesado no cumpliere en término dicho emplazamiento.

Artículo 4º .- Aprobados los recaudos establecidos en el artículo 2º, el interesado deberá realizar la inspección técnica del vehículo, a cuyo efecto presentará:

- a- Inspección Técnica Vehicular (V.T.V.). El interesado podrá optar por que la misma sea llevada a cabo por el organismo provincial encargado de realizar la verificación técnica vehicular o por cualquiera de las firmas especializadas que integren la lista de verificadores para vehículos destinados al transporte de pasajeros, confeccionada y actualizada por la Municipalidad de General Pueyrredon.
- b- Original y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados, robo e incendio, como mínimo, y último recibo de pago.
- c- Certificado de desinfección.
- d- Nómina de los datos personales de los choferes que conducirán la unidad, número de inscripción del registro correspondiente y licencia para conducir con la respectiva categoría habilitante.

Artículo 5º.- Créase el registro de usuarios del servicio diferencial de transporte de pasajeros mediante la utilización de vehículos denominados de "Alta Gama", que será llevado por la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- Deberán inscribirse en el registro previsto en el artículo anterior los responsables del hotel, organizador de promociones, congresos, convenciones, festivales u otros eventos de esa naturaleza, como de agencias de viajes y empresas organizadoras de espectáculos que pretendan utilizar el servicio.

CAPITULO III: DE LAS HABILITACIONES

Artículo 7º- Aprobada la inspección técnica, el peticionante abonará los derechos correspondientes establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente y la dependencia competente otorgará la habilitación para desarrollar la actividad en los términos dispuestos por la presente, entrega que se concretará con la expedición de un certificado de habilitación para desarrollar la actividad, el cual tendrá vencimiento anual contado a partir de la habilitación de la unidad. Esta identificación será llevada permanentemente en el interior del vehículo.

Artículo 8º- Los titulares de licencias deberán presentar un cuaderno foliado de habilitación e inspecciones en el cual constarán los datos del vehículo, del titular, choferes, si los tuviere, inspecciones y actas labradas, frecuencia de radio llamada si la tuviere, número de la telefonía celular y lo enunciado en el artículo 10º. Deberá denunciarse a la autoridad de aplicación con anticipación toda variación que se produzca en los datos anteriores.

Artículo 9º- Los titulares de licencias a los fines de prestar servicio deberán presentar ante la autoridad de aplicación, con 48 horas de antelación como mínimo, el original y copia del contrato o convenio mencionado, con sus firmas debidamente certificadas por escribano público.

La autoridad de aplicación procederá a certificar y archivar la copia del convenio o contrato reintegrando el original.

Artículo 10º- Deberá anotarse en el cuaderno previsto en el artículo 8º:

- a- Nombre y número de CUIT del responsable del hotel, organizador de promociones, congresos, convenciones, festivales u otros eventos de esa naturaleza, como de agencias de viajes y empresas organizadoras de espectáculos que solicite sus servicios.
- b- Fecha de inicio y finalización del convenio o contrato.

CAPITULO IV: DE LOS CONDUCTORES

Artículo 11º.- Los vehículos podrán ser conducidos por el titular del servicio o por el chofer, el que deberá estar inscripto en el cuaderno de habilitación e inspecciones, contando con la categoría habilitante para conducir, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y certificado de aptitud psicofísica con lo que gestionará su credencial de chofer.

Los choferes no podrán desempeñarse como tales sin haber sido dados de alta por el titular, el que deberá presentar la correspondiente certificación de una empresa aseguradora de riesgo del trabajo y póliza de seguro de vida para choferes.

CAPITULO V: DE LOS VEHICULOS

Artículo 12º.- Las condiciones para la habilitación de los vehículos serán:

a- Ser original de fábrica, con una antigüedad no superior a los cinco (5) años contados a partir de su fecha de inscripción en el R.N.P.A.

b- Tener capacidad interior para cuatro pasajeros.

c- Poseer seguro que cubra a terceros transportados y no transportados, robo e incendio como mínimo.

d- Poseer las condiciones de seguridad que determina la Ley Provincial 11430 y modificatorias.

e- Serán sometidos a desinfección trimestralmente.

f- Ser propiedad de quien solicita la habilitación acreditada mediante la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor. Los titulares contarán con un plazo de treinta (30) días corridos para acreditar la propiedad ante dicho organismo, para los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires. En el caso de vehículos radicados fuera de la Provincia o en Capital Federal, el plazo será de sesenta (60) días corridos.

g- Los vehículos llevarán en su interior en lugar visible una plancha plastificada de 0.10 metros de ancho por 0.20 metros de largo, fondo blanco, las que llevarán el escudo municipal, el número de licencia y la firma del funcionario responsable de la habilitación.

h- Deberán contar con telefonía celular o servicio de radio llamada. Los vehículos que cuenten con radio llamada deberán hacerlo a través de una empresa debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, la que a su vez deberá entregar a sus abonados el certificado de interconexión radio eléctrica. La frecuencia de comunicación de radio llamada no podrá ser la misma que utilicen agencias de remise y/o taxis y/o autos rurales.

Asimismo, los vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Cuatro puertas como mínimo, de uso convencional, no corredizas.
- b. Mil ochocientos centímetros cúbicos (1.800 c.c.) de cilindrada como mínimo.
- c. Cierre centralizado en todas sus puertas.
- d. Levanta cristales eléctricos secuenciales en todas sus puertas.
- e. Motor propulsado a nafta o gasoil, únicamente.
- f. Dirección asistida o hidráulica.
- g. Aire acondicionado o climatizador.
- h. Air-bag delanteros, frontales y laterales.
- i. Verificación Técnica Vehicular actualizada.
- j. Freno a disco en cuatro (4) ruedas.
- k. Navegador satelital o Sistema de Posicionamiento Global (GPS).
- l. Pantalla plana con DVD que se colocará en la parte trasera del apoya cabezas ubicado en el asiento delantero derecho, siempre que no exceda las dimensiones de éste.
- m. Pesar como mínimo 1300 Kg.
- n. Telefonía celular a disposición del usuario.

- o. Computadora de a bordo.

El Departamento Ejecutivo deberá considerar como condición indispensable en la evaluación, las dimensiones del espacio interior de la unidad

Artículo 13° .- Cuando se solicite la baja de un vehículo para reemplazarlo por otro y no se realice en forma simultánea (baja/alta), el titular tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para incorporar una nueva unidad. Sólo se otorgará un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos a los titulares que acrediten, mediante la documentación respectiva, la adquisición de una nueva unidad.

CAPITULO VI: DEL PERMISO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 14° .- La habilitación otorgada tendrá carácter de intransferible y definitiva, pudiéndose únicamente autorizar la continuación de la explotación y transferencia indistintamente, a nombre del cónyuge supérstite, descendientes o ascendientes en primer grado, en los siguientes supuestos respecto al titular:

- a. Fallecimiento, siguiendo el orden sucesorio establecido en el Código Civil.
- b. Incapacidad de hecho.
- c. Incapacidad física total y permanente.
- d. Inhabilitación judicial en los términos del artículo 152° bis del Código Civil.
- e. Ausencia en los términos del artículo 15° y correlativos de la Ley n° 14.394.
- f. Ausencia con presunción de fallecimiento en los distintos supuestos previstos por la Ley n° 14.394.

En caso de disolución de una sociedad, uno de los socios podrá transferir su parte de la licencia al otro.

Artículo 15° .- El vehículo podrá ser sometido a inspección en cualquier momento y lugar por la autoridad competente y el conductor someterse a ella de buen grado, proporcionando la siguiente documentación:

- a. La exigida por la Ley Provincial 11430 y modificatorias.
- b. Certificado de habilitación.
- c. Credencial habilitante como chofer.
- d. Autorización del radio - enlace, en su caso.
- e. Cuaderno de habilitación e inspecciones.

Artículo 16° .- El conductor se presentará sobrio, aseado, vistiendo camisa y corbata y guardará respeto hacia los pasajeros, público en general y funcionarios.

Artículo 17° .- Por cada tramitación que se realice se abonarán los derechos que fije la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 18° .- El titular de la habilitación deberá mantener permanentemente actualizados los datos y documentación relativas a su habilitación, informando los cambios que se produzcan dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. En igual lapso procederá respecto del movimiento de choferes.

CAPITULO VII: DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 19° .- Queda terminantemente prohibido:

- a- Prestar el servicio con vehículos no habilitados.
- b- La conducción de los vehículos por personas no autorizadas.
- c- Introducir modificaciones en el vehículo ya habilitado
- d- Transportar mayor cantidad de pasajeros que la autorizada.
- e- Circular con equipo G.N.C.
- f- Tener vidrios polarizados.
- g- Poseer calcomanías, leyendas o publicidad de cualquier tipo.
- h- Prestar servicio similar al de taxis y/o remises.
- i- Pregonar y circular ofreciéndose en la vía pública.
- j- Recibir cualquier tipo de remuneración directamente del pasajero.
- k- Celebrar contratos o convenios con personas no inscriptas en el registro previsto en el artículo 5°.
- l- Prestar servicio en agencias de remise y/o mantener cualquier tipo de relación laboral con las mismas.

CAPITULO VIII: DE LAS SANCIONES.

Artículo 20° .- Todo incumplimiento a la presente ordenanza dará lugar a la aplicación de multas graduables que oscilarán entre uno (1) y diez (10) sueldos mínimos del personal municipal.

Artículo 21° .- La sola prestación del servicio de transporte de pasajeros con vehículos no habilitados, dará lugar a su secuestro preventivo y será sancionada con una multa graduable entre uno (1) y treinta (30) sueldos mínimos del personal municipal, con más la accesoria de inhabilitación para conducir automotores por un plazo de treinta (30) días. En caso de

reincidencia la inhabilitación será de noventa (90) días. El titular y/o conductor no podrá solicitar ninguna de las habilitaciones expedidas por la autoridad de aplicación por el plazo de diez (10) años.

Artículo 22°.- El vehículo habilitado que circule sin el certificado previsto en el artículo 7° será pasible del secuestro preventivo del mismo y multa de uno (1) a quince (15) sueldos mínimos del personal municipal.

Artículo 23°.- Se dará de baja la habilitación del vehículo que circule transportando pasajeros sin el contrato o convenio previsto en el Artículo 9° debidamente inscripto. El titular y/o conductor no podrán solicitar ninguna de las habilitaciones expedidas por la autoridad de aplicación por el plazo de diez (10) años.

Artículo 24°.- Las disposiciones establecidas en el presente Capítulo se aplicarán de conformidad con lo normado por la Ordenanza n° 13972 y las leyes provinciales y nacionales que rijan la materia.

Artículo 25°.- La presente entrará en vigencia a partir del 30 de abril de 2009.

Artículo 26°.- Abróganse las Ordenanzas 17587 y 18049.

Artículo 27°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 19-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : O-13253
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2213 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 2009 y 2010 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) y PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) respectivamente, a efectos de afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la calle Irala n° 9820 destinado al Jardín de Infantes Municipal n° 32, autorizado por Decreto 1739/08 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : 13254
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2262 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a la Asociación de Murgas y Comparsas Marplatenses el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular para la realización del Carnaval del Atlántico 2009, entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2009 de 20 a 24 horas, según el siguiente cronograma:

- 17 y 18 de enero: Lanzamiento del Carnaval Oficial en Avda. Independencia entre Alberti y Alvarado.
- 24 y 25 de enero en 12 de octubre entre Pescadores y Avda. Edison, Puerto.
- 31 de enero y 1 de febrero en Avda. Alió entre Alberti y Alvarado.
- 7 y 8 de febrero en Avda. Independencia entre Alvarado y Alberti.
- 14 y 15 de febrero: Cierre del Carnaval Oficial en Avda. Independencia entre Alberti y Alvarado.

Si por razones de mal tiempo se suspendiera alguna de las fechas, se autoriza su traslado al 21 y 22 de febrero.

Artículo 2° .- Autorízase al permisionario a proceder a la ornamentación de los sectores mencionados en el artículo anterior para el desarrollo de las actividades y a realizar colecta de insumos para las Cooperadoras de los Hospitales Materno Infantil "Victorio Tetamanti" e Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, durante el desarrollo de las mismas.

Artículo 3° .- Exímese del pago de los derechos por publicidad y propaganda a las empresas patrocinantes del Carnaval en los sectores autorizados para su realización.

Artículo 4° .- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el corte y control del tránsito vehicular durante el desarrollo del acontecimiento.

Artículo 5º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.), previa iniciación de las actividades.

Artículo 6º .- Asimismo, la Asociación de Murgas y Comparsas Marplatenses contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la actividad y dispondrá el fácil ingreso y egreso al espectáculo, garantizando para los discapacitados la viabilidad del mismo.

Artículo 7º .- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 8º .- El permisionario deberá mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 9º .- Comuníquese; etc.-

-Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13255
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2268 **LETRA FVC** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Establécese como último plazo el 31 de marzo de 2009 para la presentación y/o agregación de la documentación técnica prevista en las Ordenanzas nº 17.558 y 6997, en aquellos expedientes de construcción donde ya se hubiere presentado el inicio del trámite ante los respectivos Colegios Profesionales.

Artículo 2º .- Considérese la documentación a presentar únicamente aquella coincidente con los últimos contratos profesionales originarios ingresados en los Colegios Profesionales competentes hasta el 29 de febrero de 2008, conforme la siguiente información:

- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX: nº 01350/08.
- Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito II: nº 2020080015152.
- Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires: nº 67.478.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13256
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2316 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por la empresa SUTEC S.A. consistente en una PC Intel Pentium Dual Core D 945, 3400 MHz- 512 MB DDR2- HD 74 GB, IDE –Modem, Placa de red, Mouse, teclado, drive 3 1/2 grabadora de cd RW LG 52x32x52- dos (2) parlantes de escritotrio-Monitor color Samsung Syncmaster 796 mb plus – 17” CRT H9LLB07975.

Artículo 2º.- Destinase el bien cuya donación se acepta por el artículo anterior al Departamento de Ingeniería de Tránsito.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc._

-Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13257
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2318 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 2.009 y 2.010 por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) y PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) respectivamente, a efectos de afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la calle Reforma Universitaria n° 1.307 destinado al Jardín de Infantes Municipal n° 24, autorizado por Decreto n° 2716/07 del D.E..

Artículo 2º .- Comuníquese; etc.-

-Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13258
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2335 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a efectuar la donación de un (1) camión Ford F-350, dominio WNP 769, acondicionado como autobomba, a los Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres.

Artículo 2º.- Dése de baja del patrimonio municipal el bien mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 26-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13259
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2354 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el convenio suscripto con la Secretaría de Turismo de la Nación para la prestación del servicio de seguridad en playas en el ámbito de la Unidad Turística Fiscal Chapadmalal, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2007 y el 15 de abril de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13260
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2360 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar de la firma Carrefour S.A. en contraprestación por el dictado del curso y extensión del certificado de Manipuladores de Alimentos, como excepción a lo dispuesto en el inciso a.11) del artículo 28º de la Ordenanza Impositiva vigente los bienes que se detallan a continuación:

- a) Procesador Intel Core Duo de 1 G – Disco Rígido de 160 GB, con grabadora de DVD Windows Vista, teclado y Mouse, un (1) monitor LCD 17" Wide pantalla plana, valor estimado PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500)
- b) Un cañón para proyecciones con telón incluido, valor estimado PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.999,00).
- c) Una impresora láser marca HP 1022, valor estimado PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 399,00).

Artículo 2º.- Incorpóranse los bienes mencionados en el artículo anterior al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

-Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13261
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2368 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar el subsidio que el Ministerio mencionado en el artículo anterior otorga a los municipios para la implementación del Programa de Integración Comunitaria, de acuerdo al Anexo II de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

NOTA: Los anexos a que hacen referencia la presente se encuentran, para su consulta insertos en el expediente 2368-D-08.

-Sumario 29-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13262
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2454 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán –sector delimitado por la Avda. Felix U. Camet entre la proyección de las calles Anchorena y F. de Arana- a la Asociación Deportivo Educativa Regional Marplatense para Discapacitados A.D.E.R.MA.D - Centro Recreativo Deportivo Especial (C.RE.D.E.), Personería Jurídica nº 20.008.

Artículo 2º.- El permiso autorizado por el artículo anterior se otorga a título gratuito, hasta el 30 de abril de 2009, obligándose la permisionaria a realizar obras de infraestructura, de recuperación paisajística y equipamiento de apoyatura de balneario, de conformidad con las pautas y normas que establezcan las áreas competentes del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º.- La permisionaria deberá constituir con tres (3) días de anticipación a la fecha de firma del contrato, en la Tesorería Municipal, las garantías de contrato y obra que correspondan, determinando el Departamento Ejecutivo los montos para cada caso, en alguna de las formas dispuestas en la Ordenanza nº 14229.

Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer el marco regulatorio que regirá la explotación de la unidad.

Artículo 5º.- Serán obligaciones de la entidad permisionaria:

- a) Delimitar el predio objeto del presente permiso, con instalación de cartelería y señalética que dé conocimiento de la existencia y desarrollo de las actividades.
- b) Vigilar la zona permisionada, superficie del lote y/o expansión para preservar el orden y la seguridad.
- c) Proveer al sector de cestos de residuos con tapa que se colocarán en los espacios públicos y en las áreas de uso propio, a razón de 1 cada 100m2.
- d) Garantizar el mantenimiento de los espacios, asegurando la limpieza diaria en los espacios construidos y no construidos, de la arena, paseos, explanadas y jardines y de los cestos instalados en la Unidad, afectadas a su explotación, especialmente en los que correspondan al sector de baños públicos. Las tareas a realizar, sin perjuicio de las requeridas para el cumplimiento de dicho operativo, serán fundamentalmente de desinfección y limpieza de arena, de plagas urbanas, colocación de cestos para residuos en toda el área del permiso.
- e) Asegurar la prestación del servicio de baños públicos durante toda la temporada. Si por motivos de caso fortuito o fuerza mayor la permisionaria se viera impedida de ofrecer el servicio de sanitarios públicos, estará obligada a contratar la instalación de cuatro (4) baños químicos portátiles como mínimo. Las instalaciones y equipamiento utilizados deberán contar con las condiciones mínimas de seguridad e higiene para su habilitación. Toda inversión que demande estará a cargo exclusivo de la permisionaria.
- f) Elevar para su evaluación y autorización el detalle de los rubros gastronómicos y no gastronómicos, a desarrollar durante el período de la contratación.
- g) Controlar el desarrollo de las actividades propuestas, garantizando la correcta prestación del servicio y cumpliendo con las disposiciones sobre salubridad e higiene y contar con la habilitación municipal correspondiente.
- h) Abonar tarifas y conexiones por servicios públicos que afecten a la explotación (Gas, OSSE, energía eléctrica) conforme a la modalidad instrumentada por cada ente prestador.
- i) La permisionaria presentará en la Municipalidad, antes del 30 de junio de cada año, una manifestación con carácter de declaración jurada del cumplimiento del pago de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos que le

corresponda abonar con motivo del permiso otorgado y de sus obligaciones laborales y previsionales del personal afectado a la explotación.

- j) La permisionaria deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período del permiso, por hechos cumplidos por su persona y por sus dependientes sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran la unidad permisionada. La formalización del seguro a contratarse por la permisionaria se hará en cualquiera de las compañías de seguros inscritas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza n° 7180 y Decreto n° 1868/88 y deberá especificar el número de expediente municipal por el cual se tramita el mismo.
- k) La permisionaria deberá presentar antes del 30 de junio de cada año y en carácter de DD.JJ. una rendición de cuentas donde se detallen ingresos generados por la explotación de la unidad y su afectación a la entidad.
- l) La permisionaria deberá presentar ante la dependencia con competencia en el tema, la documentación integral de la propuesta definitiva con determinación de actividades, proyecto arquitectónico y documentación legal de la entidad, donde conste la actividad principal y las factibles de ser cesionadas.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 31-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : O-13263
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2492 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1° .- Aféctase con destino a Centro de Atención Primaria para la Salud (C.A.P.S.) el sector del inmueble indicado en el croquis de ubicación integrante de la presente como Anexo I, de mil trescientos cincuenta metros cuadrados (1.350,00 m2) de superficie, conformado por un frente de cuarenta y cinco metros (45,00m.) sobre la línea municipal de la Avda. Jorge Newbery y por una profundidad de treinta metros (30,00m.) perpendicular a la misma. Dicho sector forma parte integrante del inmueble inscripto a favor del fisco municipal según matrícula n° 179.438, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 194, Parcela 16, el que posee una superficie total de ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con veintidós metros cuadrados (8.488,22 m2.) y se localiza en el Barrio Parque Independencia del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2° .- Valídase lo consignado en la nota glosada a fs. 1 del expediente n° 12.741-9-08 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2492-D-08 del H.C.D.), donde las autoridades de la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Parque Independencia manifiestan expresamente su conformidad respecto de autorizar a la Municipalidad la demolición de su sede actualmente emplazada en el sector descrito en el artículo 1°, alegando como condición ineludible para ello la de construir allí un Centro de Atención Primaria para la Salud (C.A.P.S.).

Artículo 3° .- Mantiénese la aplicación al sector del predio descrito en el artículo 1°, los indicadores urbanísticos y demás disposiciones de tejido inherentes al Distrito de Equipamiento Específico (Ee), fijados oportunamente en el artículo 2° de la Ordenanza n° 11.807, modificada por el artículo 1° de la Ordenanza n° 12.861. Los mismos se transcriben a continuación:

“a) Indicadores Urbanísticos:

F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0,6.

F.O.T. máximo: 0,6 (sin infraestructura de agua y cloaca).

F.O.T. máximo: 0,8 (con infraestructura de agua y cloaca provista por O.S.S.E.).

Incremento del F.O.T.: no se permite.

Espacio Urbano: no rigen para la parcela las normas respecto de franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenderse a los retiros exigidos.

Tipología Edilicia: Perímetro Libre.”

“b) Disposiciones Particulares:

Plano Límite: 7,00 m.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 5,00 m.

Retiro Lateral Obligatorio: mínimo 3,15 m. a ambos ejes divisorios.

Retiro de Fondo Obligatorio: mínimo 5,00 m.”

Artículo 4° .- Acéptase la donación referida a la construcción de la primera etapa del Centro de Atención Primaria para la Salud (C.A.P.S.), propuesta en nota obrante a fs. 18 del expediente n° 12.741-9-08 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo, por el Ingeniero Fernando L. Miconi, en su carácter de presidente de la Empresa Constructora ING. MICONI y ASOC. S.A. y de conformidad con el anteproyecto preliminar agregado de fs 47 a 60 del expediente de marras, restando al municipio sólo la materialización de la segunda etapa de dicho anteproyecto. Las gestiones administrativas necesarias para la resolución y materialización del mismo deberán formalizarse ante la Dirección de Proyectos y Hábitat dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, para lo cual se ha formado el expediente n° 12.741-9-08 Cuerpo 1 Alcance 1; siendo dicha dependencia la encargada de coordinar las acciones pertinentes a fin de llevar adelante el emprendimiento en cuestión haciendo respetar todo lo dispuesto en la presente.

Artículo 5º.- Impónese al referido Centro de Atención Primaria para la Salud (C.A.P.S.) el nombre de “Ingeniero Nando L. F. Miconi”, en virtud de lo requerido a fs. 18 del expediente n° 12.741-9-08 Cuerpo 1 por el Ingeniero Fernando L. Miconi, presidente de la Empresa Constructora donante, en memoria y reconocimiento a la vida profesional y empresarial que llevara a cabo su padre en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El anexo a que hace referencia la presente se encuentran, para su consulta insertos en el expediente 2492-D-2008.

-Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13264
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2493 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma “Gascón Emprendimientos S.A.” a adoptar los indicadores básicos y normas de tejido urbano que surgen de los planos de “modificaciones internas y ampliación de obra en curso” glosados de fs. 6 a 9 del expediente 5630-6-08 Cuerpo I del Departamento Ejecutivo (Exp. 2493-D-08 H.C.D.), en el edificio existente destinado a “vivienda multifamiliar”, ubicado en el predio sito en la calle Gascón n° 1920, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 72b, Parcela 6B de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 3º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 33-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13265
NOTA H.C.D. Nº : 427 **LETRA C** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la señora Andrea Cortés, D.N.I. 23.378.951 a instalar un stand, destinado exclusivamente a la promoción y venta de pasajes de excursión, categoría b1, en la Avda. Patricio Peralta Ramos entre Arenales y Moreno.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento del stand mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 34-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13266
NOTA H.C.D. Nº : 666 **LETRA M** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma Micro Sur S.R.L. a instalar un stand, destinado exclusivamente a la promoción y venta de pasajes de excursión en la Avda. Patricio Peralta Ramos y la calle Moreno.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto, las características de la instalación y las dimensiones mínimas necesarias para el fin autorizado.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13267
NOTA H.C.D. Nº : 677 **LETRA C** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al señor Diego Ariel Colombres a hacer uso del espacio denominado “La Glorieta” sito en un sector de la Plaza San Martín, para la realización de un espectáculo del baile denominado Break Dance, un día a la semana, durante los meses de la temporada estival 2009.

Artículo 2º.- La Secretaría de Cultura establecerá los días, horarios y condiciones en que se desarrollará el espectáculo autorizado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, el permisionario deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 4º.- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 5º.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 37-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13268
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2504 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase el estado de emergencia del Servicio Médico Asistencial en Playas (Asistencia Médica y Enfermería) de la franja costera del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa el servicio correspondiente a la cobertura de emergencias médicas en los puestos sanitarios en playas de acuerdo al siguiente detalle:

SEREM S.A. Por la contratación del servicio en los puestos sanitarios ubicados en Camet, La Perla y Playa Bristol.

DICIEMBRE 2008	17	\$ 51.000
ENERO 2009	31	\$ 93.000
FEBRERO 2009	28	\$ 84.000
MARZO 2009	31	\$ 93.000
SEMANA SANTA	4	\$ 12.000
TOTAL	111	\$ 333.000

AUTOTRANSPORTE S.R.L.: Por la contratación del servicio en los puestos sanitarios ubicados en Playa Grande y Estafeta Chapadmalal

DICIEMBRE 2008	17	\$ 33.320
ENERO 2009	31	\$ 60.760
FEBRERO 2009	28	\$ 54.880
MARZO 2009	31	\$ 60.760
SEMANA SANTA	4	\$ 7.840
TOTAL	111	\$ 217.560

Artículo 3º.- La contratación referida en el artículo anterior tendrá vigencia desde el 15 de diciembre de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009 y del 11 al 14 de abril de 2009 (Semana Santa).

Artículo 4.- La presente contratación se registrará por el marco normativo establecido en el Anexo I de la presente.

Artículo 5.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El anexo a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta insertos en el expediente 2504-D-08.

-Sumario 38-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13269
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2507 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible; cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, con el objeto de poner en ejecución un programa de cooperación, colaboración y reciprocidad tendiente a minimizar la generación de residuos para su disposición final.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El anexo a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta insertos en el expediente 2507-D-08.

-Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13270
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2507 **LETRA D** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible; cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, con el objeto de poner en ejecución un proyecto para la recolección de Aceite Vegetal Usado (AVU) para su posterior transformación en Biodiesel.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El anexo a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta insertos en el expediente 2507-D-08.

-Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : O-13271
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2508 **LETRA C** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Suspéndese hasta el 30 de abril de 2009 inclusive, la recepción de solicitudes para el otorgamiento de licencias del servicio de Alta Gama, a excepción de aquellas que se encuentren en trámite de otorgamiento.

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza 18652.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

-Sumario 5-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : R-2658
NOTA H.C.D. Nº : 662 **LETRA F** **AÑO** 2008

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta la necesidad de promover políticas tendientes a efectivizar el reconocimiento de los derechos de todos los niños en su condición de sujetos.

Artículo 2º .- Asimismo, manifiesta su preocupación y repudio al proyecto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que promueve la baja de la edad de imputabilidad.

Artículo 3º .- Remitir copia de la presente a ambas Cámaras Legislativas y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de la Buenos Aires.

Artículo 4º.- Comunicar, etc.

-Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : R-2659
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2312 **LETRA V** **AÑO** 2008

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su adhesión al proyecto de Ley nº CD 132/07 que modifica la Ley 24374, por la que se establece un régimen de regulación dominial a favor de los ocupantes de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y que cuenta con media sanción de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 13-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : R-2660
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2350 **LETRA AM** **AÑO** 2008

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se solidariza y expresa su total apoyo a los trabajadores de la "Cooperativa de Trabajo City Hotel Mar del Plata Limitada", a fin de mantener la fuente laboral en la administración y explotación del mismo.

Artículo 2º.- Este H. Cuerpo se dirige a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial a fin de expresar su apoyo al Proyecto de Ley de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, que tramita por expediente E 191/06/07 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, solicitando su sanción a la brevedad posible.

Artículo 3º.- Solicitar, asimismo, el cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 13.828.

Artículo 4º.- Comunicar, etc.-

-Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : R-2661
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2200 **LETRA P** **AÑO** 2008

VISTO:

La realización de la campaña “¡RESCATATE! Vos podés elegir...no Consumir Drogas” que se realizará entre el 2 de enero y el 15 de febrero del año 2009 en la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña está organizada por la Fundación Sudeste junto con la Asociación Argentina de Administración Pública, quienes se reunieron para trabajar políticas de estado, en este caso la prevención y asistencia, en el marco de una campaña dirigida a toda la comunidad.

Que el objetivo de la misma es llevar un mensaje generalizado a gran parte de la juventud que se encuentra en forma permanente o transitoriamente en la costa de la Provincia de Buenos Aires, difundiendo información sobre la importancia y concientización del peligro que provoca el flagelo de las drogas.

Que es de gran importancia la realización de estos programas informativos ya que están orientados a la prevención y tienen que ver con el grado de desconocimiento con referencia a las drogas legales e ilegales.

Que dicha campaña se llevará a cabo en distintos lugares de la ciudad con la entrega de folletería y preservativos, manejando códigos de comunicación que utiliza la juventud para poder llegar más fácil a ellos.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Campaña “¡RESCATATE! Vos podés elegir...no Consumir Drogas” que, organizada por la Fundación Sudeste y la Asociación Argentina de Administración Pública, se llevará a cabo entre el 2 de enero y 15 de febrero de 2009, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comunicar, etc..-

-Sumario 30-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : R-2662
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2484 **LETRA P** **AÑO** 2008

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la propuesta de la Campaña Educativa “Residuos Domésticos y Salud: Hacia el Desarrollo de Conductas Responsables” que, diseñado por el Grupo de Investigación y Educación en Temas Ambientales - GrIETA, se llevará a cabo en nuestra ciudad durante el mes de enero de 2009.

Artículo 2º.- Comunicar, etc.-

-Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
N° DE REGISTRO : R-2663
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2502 **LETRA U** **AÑO** 2008

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon repudia en forma enérgica la escalada beligerante del Estado de Israel sobre la Franja de Gaza y exhorta al cese del fuego, el restablecimiento de la paz y el diálogo diplomático como única vía de solución de conflictos.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a las representaciones diplomáticas correspondientes.

Artículo 3º.- Comunicar, etc.-

DECRETO

-Sumario 14-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : D-1412
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : **LETRA** **AÑO** **2008**
 Expte. y Notas: 1642-FVC-08, 353-C-08, 596-B-08.

DECRETO

Artículo 1º .- Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

-Expte. 1642-FVC-08: Dando respuesta a la Comunicación C-3352, referente a la construcción de una vereda en la parada del transporte colectivo de pasajeros del Cementerio Parque.

-Nota 353-C-08: Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires. Solicita se derogue de la Ordenanza Impositiva el pago por tomar vista de la plancheta catastral.

-Nota 596-B-08: Bentancour Castro, Nancy Beatriz. Solicita autorización para la venta de panchos en un móvil.

COMUNICACIONES

-Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : C-3461
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1973 **LETRA** **U** **AÑO** **2008**

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en los plazos establecidos por la Ordenanza nº 9364, informe referente a los inmuebles que han sido donados a la Municipalidad en virtud de la aplicación de la Ley Provincial nº 11.622, lo siguiente:

- Cantidad y valuación de los mismos.
- El estado en que se encuentran.
- Previsiones futuras sobre dichos inmuebles.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 2008
Nº DE REGISTRO : C-3462
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2289 **LETRA** **V** **AÑO** **2008**

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería agrado que el Departamento Ejecutivo afecte para el ejercicio fiscal 2009 una partida específica, a la que se destinará el 50% de lo producido en concepto de multas por contravenciones en la circulación del tránsito vehicular, para solventar gastos de mantenimiento, reparación y reequipamiento de la Dirección de Tránsito y del Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-